

Sumario

Número 181 - Lunes, 20 de septiembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 16 de julio de 2021, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

10

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 3 de agosto de 2021, por el que se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se determinan los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se recogen en el Anexo III de dicho decreto-ley.

12



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 8 de junio de 2021 en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba. 15

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Concepción Muñoz Díez. 17

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Amor Almedina. 18

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Blanco Portales. 19

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel de la Estrella González. 20

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Alejo Plana. 21

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Salas Almela. 22

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 23

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno, para la cobertura de un puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos Críticos y Urgentes para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. 25

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 26

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Grupo IV, por el sistema de acceso libre. 28

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de Técnico de Laboratorio en el Campus de Ceuta, en el marco de consolidación y estabilización de empleo temporal. 35

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. 37

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITIC-UGR. 39

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica convocatoria pública de empleo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Informático/a de Gestión de Recursos. 40

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se ordena la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 182/2021, Negociado: G, y se emplaza a terceros interesados. 45

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 14 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Adenda de prórroga al Convenio Marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía en materia de formación e investigación. 46

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se establece el plazo de solicitud de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), Temporada 2021/2022. 49

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 373/2021. 51

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo. 53

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 224/2021, de 14 de septiembre, por el que se acepta la afectación, por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela que se cita, para su destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 55

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2018, por la que se atribuyen funciones a órganos administrativos. 56

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía. 58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022. 72

Corrección de errata de la Orden de 27 de agosto de 2021, por la que se renuevan los conciertos educativos de unidades de educación básica especial-apoyo a la integración con centros docentes privados, para desarrollar Planes de Compensación Educativa durante el curso académico 2021/22 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021). 77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2639/2021). 79

Acuerdo de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 2641/2021). 81

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado número 214/2021. 83

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 84

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 85

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción de dos proyectos de instalaciones de generación eléctrica fotovoltaica y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 922/2021). 87

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 93

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 94

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 95

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 96

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento núm. P.A. 185/2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 97

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita. 98

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, por el que se notifica el acto administrativo siguiente. 99

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución en materia de autorización de centros sanitarios. 100

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 101

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 105

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 106

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica Resolución definitiva favorable de 20 de julio de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 107

DIPUTACIONES

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Diputación Provincial de Jaén, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de aprobación de la suscripción a los nuevos convenios de delegación de facultades en materia tributaria de varios ayuntamientos y comunidades de regantes de la provincia de Jaén. (PP. 418/2021). 114

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de aprobación inicial de estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del plan que se cita, en el término municipal de Castellar de la Frontera. (PP. 2642/2021). 116

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

La Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (BOJA núm. 91, de 16 de mayo), como continuación al Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 y a la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, prorrogada al año 2015. El apartado cuarto de dicho acuerdo establecía el procedimiento a seguir para la elaboración y tramitación de este documento, que comenzaba con la redacción de un primer borrador de la Estrategia, para el que se contó con la participación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y que fue informado por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez que se cumplieron los trámites especificados, la propuesta de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017. Finalmente, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 222, de 20 de noviembre), aprobó la propuesta final del documento de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST).

Es evidente que la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 durante el año 2020, en el que se declaró el estado de alarma y se impusieron diversas restricciones que afectaron intensamente al escenario socioeconómico además de limitarse la tipología de actividades que podían realizarse, supuso un freno de calado para la marcha del II Plan de Actuación 2019-2020, que estaba vigente en ese momento.

En base a ello, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el pasado 4 de noviembre de 2020 determinó la conveniencia de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia de este II Plan, reformulándolo parcialmente con las conclusiones que pudieran derivarse de un análisis pormenorizado. Esta labor ha supuesto el replanteamiento y la adaptación, cuando ha sido procedente, de las 95 acciones del Plan al escenario preventivo actual, en un proceso que concluyó el pasado 24 de febrero con el pronunciamiento favorable del Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales sobre esa hoja de ruta reformulada.

Asimismo, y en coherencia con el propio planteamiento de la Estrategia, tanto en la citada Comisión Permanente como en la referida sesión plenaria se indicó la conveniencia de prorrogar la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo al ejercicio 2023, a fin de aplicar el futuro III Plan de Actuación en un período de dos años y asegurar así su eficacia. En cualquier caso, se mantienen las mismas líneas de actuación dentro de cada uno de los ejes que componen los cuatro objetivos generales de la Estrategia, así como su diseño.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

1. Se aprueba prorrogar la aplicación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

2. El contenido de la Estrategia no se ve alterado, salvo en lo relativo a la duración del II Plan de Actuación, que estará vigente en el período 2019-2021 y por tanto durará tres años, así como en lo relacionado con la segunda evaluación intermedia, que se llevará a cabo al finalizar 2021, y la evaluación final, que tendrá lugar a comienzos de 2024.

3. En cuanto al marco presupuestario consignado en la Estrategia, se actualiza para los ejercicios 2022 y 2023 con la siguiente distribución de créditos, que estará en todo caso sujeta a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada programa y anualidad:

Programa presupuestario	Créditos asignados por ejercicio
3.1.C Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral	5.225.844 €
3.1.O Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	4.671.847 €
Total Programas 3.1.C y 3.1.O	9.897.691 €

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 16 de julio de 2021, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

La Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (BOJA número 140, de 22 de julio de 2021), establece que el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas previstas en el Capítulo III de la citada orden, finaliza el 22 de septiembre de 2021.

El objeto de estas ayudas es la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Leader por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, que permitirá la concesión de subvenciones para que se ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias a los solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, para el período 2014-2020, reguladas en el Capítulo III de la orden de referencia.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, a fin de facilitar que los Grupos de Desarrollo Rural, potencialmente solicitantes, puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, teniendo en cuenta además la complejidad de algunos proyectos previstos en sus Estrategias, y las actuaciones que se estiman necesarias para formular las solicitudes de manera más completa, considera que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Asimismo, en el artículo 12 de este decreto se procede a redistribuir las competencias de la hasta entonces existente Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, pasando a asumir las

relacionadas con la ejecución del programa Leader en Andalucía, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de 23 noviembre de 2017, se encuentra delegada en la persona titular de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para convocar las ayudas previstas en dicha orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, establecido en el resuelto tercero de la Resolución de 16 de julio de 2021, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, hasta el 22 de octubre de 2021 inclusive.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 3 de agosto de 2021, por el que se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se determinan los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se recogen en el Anexo III de dicho decreto-ley.

El Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, en su disposición final primera, apartado 2, habilitaba al Consejo de Gobierno a dictar los acuerdos que permitiesen ampliar los códigos de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) enumerados en el Anexo II del citado decreto-ley, y la correlativa modificación de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se determinaban en el Anexo III, siempre que el día anterior a aquel en que se adoptara el Acuerdo del Consejo de Gobierno, el crédito dispuesto fuese inferior a la mitad del crédito inicial disponible previsto en el artículo 3 y, adicionalmente, dicho crédito dispuesto, sumado al volumen de las subvenciones máximas que procediesen conforme al cálculo previsto en el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, correspondiente a los datos comunicados por la Administración tributaria durante las dos semanas anteriores a dicho acuerdo, fuesen inferiores a las dos terceras partes del crédito inicial disponible.

En la disposición final primera del citado Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, también se recogía que la adición de los códigos de la CNAE debía fundamentarse en una propuesta por parte de la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, basándose en un indicador sintético representativo.

Diversas circunstancias pusieron de manifiesto la necesidad de ampliar las actividades recogidas en el citado Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, con la finalidad de ampliar la cobertura sectorial de los destinatarios de las ayudas y, de esta manera, posibilitar que nuevas personas trabajadoras autónomas y empresas, es decir las incluidas en los nuevos códigos de la CNAE, pudiesen solicitar también las ayudas reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se elaboró un indicador sintético representativo, con objeto de ordenar los sectores de actividad económica en función del impacto sufrido por la crisis del COVID-19, utilizando para ello información objetiva. Esta información, para cada sector de actividad, era la relativa a las horas efectivas de trabajo que ofrece la Encuesta de Población Activa, los afiliados a la Seguridad Social y los trabajadores en situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho indicador sintético y su metodología se recogieron en el Anexo I del Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 151, de 6 de agosto. Además, con base en este indicador sintético se elaboró la lista de sectores de actividad contenidos en el Anexo II

de dicho acuerdo, ampliación que supuso el aumento en 184 de los sectores de actividad, con clasificación a cuatro dígitos de la CNAE, que se recogen en los Anexos I y II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, y permitió pasar de 249 sectores susceptibles de ser destinatarios de ayudas a 433.

Por último, en el Anexo III del citado Acuerdo de 3 de agosto de 2021, se citan los órganos competentes para la concesión de subvenciones, asociados a los nuevos sectores de actividad, que viene a completar los recogidos en el Anexo III del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.

De esta forma, se atribuyó dicha competencia a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en relación a determinados sectores de actividad, entre los que se encuentran algunos vinculados a la producción agrícola y ganadera, la pesca o la gestión del medio natural, materias que corresponden al ámbito competencial de otros Centros Directivos pertenecientes a la citada Consejería.

Por este motivo, a los efectos de proceder a una distribución de esta competencia más acorde a la asignación de competencias materiales recogida en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resulta necesaria la modificación del Anexo III del citado Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, en cuanto a la determinación de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a los nuevos sectores de actividad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición final primera del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de septiembre de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Modificar el Anexo III del Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se determinan los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se recogen en el Anexo III de dicho decreto-ley, quedando redactado como sigue:

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria	1022; 1043; 1054; 1061; 1071; 1072; 1073; 1081; 1082; 1084; 1086; 1089
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	0141; 0142; 0143; 0145; 0147; 0150; 0162; 0164; 1091; 1092
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	0170; 0210; 0220
Dirección General de Pesca y Acuicultura	0311; 0322
Dirección General de Innovación Cultural y Museos	5812
Dirección General de Movilidad	4910; 4920
Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento	1622; 1624; 1711; 1712; 1722; 1723; 1724; 1729; 1920; 2012; 2013; 2014; 2016; 2020; 2030; 2052; 2053; 2110; 2120; 2211; 2219; 2313; 2344; 2351; 2352; 2362; 2363; 2365; 2391; 2420; 2431; 2432; 2433; 2434; 2443; 2444; 2445; 2451; 2454; 2511; 2521; 2529; 2530; 2571; 2573; 2591; 2592; 2593; 2599; 2620; 2630; 2660; 2712; 2740; 2790; 2811; 2812; 2813; 2814; 2815; 2822; 2823; 2824; 2829; 2830; 2849; 2891; 2892; 2893; 2894; 2895; 2899; 2910; 2920; 2931; 2932; 3020; 3030; 3099; 3101; 3211; 3220; 3250; 3291; 3320; 3512; 3513; 3515; 3516; 3521; 3522; 3523; 3600; 3700; 3811; 3822; 3831; 3832; 3900; 4221; 4222; 4311; 4331; 4391; 4399; 4621; 4622; 4646; 4652; 4661; 4663; 4664; 4665; 4669; 4673; 4674; 4676; 4677; 6010; 6020; 6110; 6120; 6130; 6311; 6391; 6399; 6910; 6920; 7010; 7021; 7022; 7120; 7220; 7740; 8291; 8292; 8510; 8541; 8710; 8720; 9312; 9511; 9512; 9521; 9522; 9524; 9529; 9603
Secretaría General de Industria y Minas	0610; 0729; 0812; 0891; 0892; 0899

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 8 de junio de 2021 en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se efectuó la convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Fiscalía Provincial de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento y valorados los méritos de los candidatos, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, acuerda:

Primero. Advertido error en el código 1394610 del puesto trabajo Coordinación de la Oficina Fiscal, del Anexo I de la Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos, de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, se procede a su corrección, en los siguientes términos: Código 13946010. Coordinación Oficina Fiscal.

Segundo. Adjudicar los puestos singularizados cuya cobertura fue convocada mediante Resolución de 8 de junio de 2021 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, conforme a la siguiente relación:

Oficina Fiscal Fiscalía Provincial de Córdoba

Puesto	Código	Adjudicataria
Coordinación Oficina Fiscal.	13946010	Silvia Ruiz Levy. DNI ***8457**.
Responsable de Área Soporte General.	13946310	Mercedes Corpas Curiel. DNI ***8471**.
Secretaría de Ordenación y Distribución de Servicios.	13946210	Rosa Patrocinio García Rubio. DNI ***2382**.

Tercero. La toma de posesión no se producirá hasta el momento de la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, cuya fecha se determinará por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficina de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Concepción Muñoz Díez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.11.2020 (BOE de 18.11.2020 y BOJA de 9.11.2020), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a Doña María Concepción Muñoz Díez Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Vegetal» adscrita al Departamento de «Agronomía».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 30 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Amor Almedina.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17.5.2021 (BOE de 24.5.2021 y BOJA de 20.5.2021) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Isabel Amor Almedina Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrita al Departamento de «Educación».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Blanco Portales.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.3.2021 (BOE de 16.4.2021 y BOJA de 29.3.2021) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Rosario Blanco Portales Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel de la Estrella González.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.4.2021 (BOE de 30.4.2021 y BOJA de 27.4.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Manuel de la Estrella González Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Botánica» adscrita al Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Alejo Plana.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.4.2021 (BOE de 14.5.2021 y BOJA de 5.5.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5.1.2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Miguel Ángel Alejo Plana Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de «Matemáticas».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 3 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Salas Almela.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.4.2021 (BOE de 30.4.2021 y BOJA de 27.4.2021) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Luis Salas Almela Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna» adscrita al Departamento de «Historia».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 9 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en Plza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la Hoja de Acreditación de Datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.
Denominación del puesto: Sv. Administración Local.
Código: 2642310.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Adm. Local.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.744,88 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno, para la cobertura de un puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos Críticos y Urgentes para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno, para cubrir un puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos Críticos y Urgentes para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web www.ephag.es

Andújar, 15 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 18 de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.
Centro destino: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.
Denominación del puesto: Servicio de Instituciones y Programas Culturales.
Código: 7032310.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Gestión Cultural.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.744,88 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Grupo IV, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de esta Universidad (BOE núm. 321, de 9 de diciembre de 2020 y BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo-pas/convocatorias-pas-laboral/acceso-libre>.

Segundo. Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de septiembre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AGUILAR CABELLO, ANGEL	***7168**	13
AGUILAR RUIZ, LUCIA	***0653**	8
ALARCON ESPAÑA, ISAIAS GABRIEL	***4046**	19
ALCAIDE MONJE, MARÍA JESÚS	***9586**	2
ALCAIDE SALADO, MARIA ROSA	***2193**	11
ALONSO JIMENEZ, MARIA SANDRA	***5113**	14
ALVAREZ MOYANO, MANUEL	***9841**	8,9,19
AMOR ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	***8382**	19
ANTÓN RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	***4877**	9

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ARCOS MARTOS, AIDA	***3284**	11
ARCOS MARTOS, ISMAEL	***3284**	9,13
ARIAS SANCHEZ, CRISTINA	***7743**	19
ARIZA FLORES, PAULA	***6905**	19
ARIZA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***7384**	11,19
ARROYO LOPEZ, SILVIA	***4799**	13
BAENA VENTURA, NATIVIDAD	***9804**	13
BARBUDO MUÑOZ, MERCEDES	***3513**	25
BARRANCO GARES, FRANCISCO JOSE	***8961**	12,26
BAZAN CEPAS, FELICIANO	***9235**	9,11
BEA JIMENEZ, ROSSANA BEATRIZ	***5269**	19
BELMONTE ZAFRA, MARIA DOLORES	***6879**	19
BERMEJO FERNANDEZ, ROCIO	***9479**	7
BERNABEU RODRIGUEZ, JOSE MARIA	***0554**	8,25
BLANCO ROSO, LAURA	***3527**	9,13
BOJAN, DUMITRU	***1358**	9,11
BOZA PARRILLA, MERCEDES	***8939**	9,11
CABALLERO CRUZ, MARIA CARMEN	***8442**	25
CABRERA GOMEZ, DIEGO JOSE	***4258**	9
CACERES NEVADO, ROCIO	***1554**	9,11
CALERO GUTIERREZ, MARIA ANGELES	***5305**	1,8,13
CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR	***0776**	9,11,19
CAMACHO MILLON, ANA MARIA	***3260**	19
CAMPUZANO MATA, MARIA DOLORES	***8502**	19
CANO JURADO, RAFAEL	***4109**	19
CAÑAS DIAZ, RAFAEL	***7117**	19
CAÑUELO MONTERO, ANTONIO	***2823**	8,9
CARMONA GARCIA, FRANCISCO	***8000**	31,33
CASCALES SILES, JOSEFA	***9987**	9,11
CASTRO CASTRO, SONIA	***7302**	11
CASTRO DIAZ, FERNANDO	***8719**	11
CEREZO RODRIGUEZ, FRANCISCO	***1898**	1,9,13
CHACON BERRAL, JAVIER	***8602**	19
CHECA HIDALGO, DAVID	***7091**	19
CHIACHIO PRIT, MARIA DE LA PAZ	***8972**	8,9,19
CIFUENTES AÑUEZ, REDOMIDO LUIS	***7138**	19
CONDE TORRES, MARIA CARMEN	***3189**	13
CORREDERA ROMERO, ROSALIA	***4707**	19
CRISOLINO ZANGO, ALVARO	***1674**	9,13,19
CRUZ CONDE, DAVID	***3669**	19,25
DE ANDRES PALACIOS, LORENA	***1583**	19
DE CASTRO AGUILAR, AUREA	***0950**	9,11
DE LA ROSA CASTAÑO, JOSE ANTONIO	***7086**	8,9,13
DEL RIO CAÑASVERAS, ANA	***5031**	13
DEL SOL RUIZ, DORCAS	***7429**	24
DOMINGUEZ GILETE, RAQUEL	***4888**	8
DOMINGUEZ RODRIGUES, MARCELO	***2511**	19
DURAN VACAS, MARIA ESPERANZA	***0049**	13
ESCUDERO MONROY, DANIEL	***8113**	2
ESTEPA LUNA, VERONICA	***6085**	19
ESTRADA GARCIA, PEDRO	***0028**	8,9,13
EXPOSITO RIVAS, ANTONIO DAVID	***6297**	25
FERNANDEZ BARBA, ROCIO	***4285**	32
FERNANDEZ FLORES, ANGEL MANUEL	***6535**	19

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FERNANDEZ RODRIGUEZ, HELENA	***1874**	11
FERNANDEZ VILCHEZ, VERONICA	***3238**	19
FLORES BELLIDO, MARIA DEL MAR	***9370**	35
FUENTES VIDA, ANGELA	***1002**	11
GALIANO FERNANDEZ, CESAR	***9761**	11
GALLARDO CASTRO, ANTONIO JESUS	***5776**	19
GALVEZ GIL, JUAN FRANCISCO	***2977**	2
GALVEZ LAIRADO, MANUEL JESUS	***6485**	19
GARCIA GUASCH, EDUARDO	***0914**	8
GARCIA HABAS, ANA	***2804**	19
GARCIA RANGEL, NURIA	***2590**	7,25
GARCIA ROLDAN, MARIA ASUNCION	***3300**	8,13
GOMARIZ ROSERO, MARIA DEL CARMEN	***1968**	11
GOMEZ GARCIA, ANNA	***1801**	19
GÓMEZ RODRIGUEZ, ANA	***9016**	26
GONZALEZ OLMO, MARIA	***9745**	8
GRANADOS ALBA, INMACULADA	***0706**	19
GUTIERREZ GARCIA, DAVID	***2004**	19
HEREDIA AGUILERA, ROCIO	***3130**	8,12
HERRERA PRIETO, GABRIEL	***0923**	19
HERRUZO BAJO, MARÍA INMACULADA	***4201**	19
IZNAJAR CASTRO, MARIA ISABEL	***2918**	2
JIMENEZ MOLINA, MARIA CASTILLO	***7650**	19
JIMENEZ TORRES, ANGELA	***4940**	19
JODAS NAVAJAS, MARIA DEL PILAR	***6871**	13
JORDAN RISQUEZ, DOLORES	***4202**	11
JORGE GARCIA, PATRICIA	***5176**	12
JOSE DE JESUS MORAL BAENAS	***1711**	8,9,19
JURADO GUERRERO, JOSE MANUEL	***6400**	25
LARA CASTRO, MARIA DOLORES	***4556**	8
LARA MORCILLO, EDUARDO	***8608**	19
LASTRE BELLO, GEMA	***8696**	1
LAZARO URGEL, ALEJANDRO	***3524**	9,34
LECHUGA COBO, YOLANDA	***4152**	8,9
LEON HURTADO, JOSE MANUEL	***6587**	12,25
LEÓN RODRIGUEZ, CRISTINA	***8844**	19
LEÓN SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER	***1867**	19
LEUENBERGER VEGA, BRAULIO	***1142**	2
LOPEZ BERMUDEZ, MIGUEL ANGEL	***1444**	13
LOPEZ CHAPARRO, TERESA	***4260**	25
LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO CARLOS	***7287**	19
LOPEZ JIMENEZ, SANDRA	***5354**	9,13
LOPEZ MARTINEZ, JUAN	***2755**	8,9,19
LOPEZ MERINO, RAFAEL	***3748**	19
LOPEZ RUZ, ANTONIA	***4921**	8,19
LOPEZ VILLA, CARLOS	***1704**	25
LUCENA FLORES, DOLORES	***4176**	12
LUCENA MOSCOSIO, JOSÉ IGNACIO	***8520**	25
LUCENA VERA, EVELIN	***2996**	8,9,25
LUIS AGUILAR, ANDROS	***4060**	9
LUQUE AGUILAR, ALFONSO	***4659**	20,29
LUQUE REY, MARÍA DOLORES	***8906**	8,9,13
MAILLO RUIZ, SERGIO	***7751**	2
MALAGON RAMIREZ, FRANCISCA	***4197**	8

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MARIN BAENA, LAURA	***7403**	19
MARIN MADRID, MARIA DOLORES	***1402**	9
MARMOL LOPEZ, GONZALO	***2690**	9,13
MARTIN-CASTAÑO ROMERO, JOSE ANGEL	***5692**	19,25
MARTÍNEZ LÓPEZ, EVA MARÍA	***4449**	11
MENDEZ ORDOÑEZ, JUAN JOSE	***8984**	13
MENDOZA GALLARDO, LAURA	***4364**	13,19
MESA JIMENEZ, DAVID	***6911**	11,25
MESTEK, KATIBA SOUMIA	***9462**	8,9,13
MILLAN DELGADO, RAFAELA	***3742**	8,9,13
MIRA MORAL, RAFAEL	***4505**	19
MOLERO GARCIA, ANDREA	***7348**	2
MOLINA CANO, MARIA ANGELES	***0334**	9
MONTAÑO RUIZ, ELENA	***7151**	13
MORA RAMOS, JOSE MARIA	***4335**	2
MORALEDA GARCIA, CRISTINA	***0744**	1
MORENO CABELLO, ISABEL MARIA	***1999**	8,9,26
MORENO CARMONA, RAQUEL	***6011**	8,9
MORENO EXPOSITO, MARINA	***2671**	2,19
MORENO FERNANDEZ, GERMAN	***4008**	9
MORENO MARIN, ANA	***5816**	11
MORTE LOPEZ, MARIA DOLORES	***8769**	11
MUÑOZ AGUILERA, JOSE ANTONIO	***4940**	30
MUÑOZ GARCIA, GLORIA MARIA	***8267**	9
MUÑOZ HUERTAS, MARTA MARÍA	***8874**	19
MUÑOZ LOPEZ, AMALIA	***4307**	11
MUÑOZ MADUEÑO, ANTONIO JESÚS	***3084**	19
MURCIANO MARQUEZ, JUAN MANUEL	***5249**	13
MURILLO PEREZ PARRA, JOSE CARLOS	***4672**	19
NAVARRETE GARRIDO, JUAN JOSE	***5207**	2
OROZCO DE DIOS, DANIEL FELIX	***4667**	8,9
ORTEGA ALCAIDE, IRENE CLARA	***9445**	11
ORTEGA FUENTES, FATIMA	***5383**	19
PACHECO LOPEZ, RAQUEL	***7750**	14
PENALBA LOPEZ, SOFIA	***2446**	9,13
PEÑA VALDERRÁBANOS, JOSE	***0972**	9
PERALES RAMIREZ, SARA	***8600**	2
PÉREA DE LA HABA, PEDRO	***6048**	8
PÉREZ CAÑAS, ALBERTO	***8403**	19
PÉREZ DURÁN, MARÍA ANGELES	***3796**	25
PÉREZ GRANADOS, ROCIO	***6521**	8,13
PÉREZ LUQUE, MARIA DE LAS NIEVES	***2629**	25
PÉREZ RAMIREZ, MARIA DEL PILAR	***3287**	19
PÉREZ RODRÍGUEZ, CARMEN LIDIA	***4622**	8,9,13
PÉREZ ROLDAN, ESTEBAN	***9591**	21
PIÑA BUENO, CARMEN MARIA	***6275**	9
PLATA PERABA, EDUARDO	***6468**	8
PORRAS MURES, PATRICIA	***0798**	11
PRIEGO AMO, MARIA JOSE	***2264**	13
PUERTO LOPERA, MARIA ISABEL	***5439**	19
PULIDO CASTILLEJO, DOLORES	***8725**	9,11,19
PULIDO CASTILLEJO, MARIA ALEJANDRA	***6609**	9
RAMIREZ GARCIA, CRISTINA	***7590**	8,19
RAMOS MOLINA, RAFAEL	***0246**	1,9,25

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RECIO VIÑAS, CRISTINA	***3138**	19,2
REQUENA MARTÍNEZ, SOL	***2372**	11
RIVAS ARJONA, MARIA ARACELI	***8660**	9
ROBI ORTÍZ, MARIA DOLORES	***5095**	8,11
RODRIGUEZ ALVAREZ, EDUARDO MIGUEL	***4084**	11
RODRIGUEZ GUTIERREZ-RAVE, MARIA DEL ROSARIO	***3146**	25
RODRIGUEZ MEDINA, ROSARIO	***6604**	12,13
RODRIGUEZ SANCHEZ, BEATRIZ	***0618**	25
RODRÍGUEZ SORIANO, MARIA JOSEFA	***8625**	8,19
ROJAS GALÁN, ÁNGEL	***4364**	8
ROJAS GALAN, JESUS	***6637**	8
ROJAS GAMERO, ALBERTO	***3359**	19
ROMERO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	***1821**	13,19
RUBIO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	***6789**	13
RUBIO SANCHEZ, AMALIA	***9210**	9
RUIZ FERNÁNDEZ, CARLOS	***9526**	7,19
RUIZ GARCIA, RAQUEL	***8820**	19
RUIZ GARCIA, VANESA	***9672**	12
RUIZ GIRALDEZ, VICTOR MANUEL	***6842**	11
RUIZ GRANADAL, ADRIAN	***3410**	11
RUIZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***4819**	19
RUIZ MEDRAN, JUAN ANTONIO	***4386**	19
RUIZ NIETO, JUAN JOSE	***3438**	2
RUIZ PEREZ, SILVIA	***1456**	11
SAEZ GARCIA, RICARDO DAVID	***6877**	25
SAFONT SANTOS, JOSE FRANCISCO	***8125**	8
SANCHEZ ACEVEDO, CELINA	***7162**	8,9,13
SÁNCHEZ GÓMEZ, JACOBA CARMEN	***0315**	2,19
SANCHEZ NAVARRO, PEDRO MIGUEL	***3784**	11
SANCHEZ URDA, INMACULADA	***7041**	36
SANTIAGO LUCENA, RAFAEL	***3785**	19
SERRANO DIAZ, FERNANDO	***4625**	35
SICILIA DEL CANTO, MARIA REMEDIOS	***0873**	13
TELLEZ PALACIOS, CRISTIAN	***8757**	2
TIENDA TRIPIANA, MANUEL	***3245**	13
TOLEDANO SANABRIA, JAVIER	***9759**	19
TORCUATO CRUZ, ANA MARIA	***2652**	35
TORRES ARELLANO, JOSE JAVIER	***5021**	9
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	***7886**	8,9,25
URBANO CUESTA, LOURDES	***1144**	25
URBANO GALLEGO, MARIA DEL MAR	***5904**	25
VALCUENDE GONZÁLEZ, JAVIER	***0714**	11,25
VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIAN	***9554**	11
VALVERDE MOLINA, ANDRÉS	***1995**	2,19
VALVERDE SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER	***3858**	19
VARO CANOVAS, RAQUEL	***1189**	11,25
VAZQUEZ GARCIA, CAROLINA	***6652**	19
VEGA LUQUE, IGNACIO JESUS	***6242**	2
VELASCO GUTIERREZ, MARGARITA	***1582**	9
VERA VERA, NATALIA	***7417**	19
VILLALBA MARQUEZ, MANUEL	***4938**	19
YEPES CARMONA, DANIEL	***9779**	2

CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BAENA ZAMORANO, JOSE MARIA	***7527**	19
CALERO GONZALEZ, JERONIMO	***4634**	4
GARCIA MADRID-SALVADOR, FRANCISCO	***8852**	19
JIMÉNEZ BRAVO, ENRIQUE	***1348**	1
LUQUE REVUELTO, JESUS	***1287**	1
MOLINA RODRIGUEZ, DANIEL	***0366**	3
NAVARRO LUQUE, ANA MARIA	***5878**	35
OSUNA RETAMOSA, JUAN	***8950**	19
PASTOR MORALES, ANGELES	***1733**	19
PEREZ GARCIA, MARIA JOSE	***4658**	19
RAMOS DE HARO, LAURA	***0119**	19
REJANO JALAO, FRANCISCO ANTONIO	***0356**	19
TRUJILLO OLIVA, JOSÉ	***6369**	19

CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ABAURREA ORTIZ, FRANCISCO	***6943**	1
FERNÁNDEZ ORTIZ, ROCÍO	***8465**	19
LAMRANI BUENO, RAUL	***4865**	19
PEREZ ARJONA, JUAN ANTONIO	***6827**	5,19

Significado de las Causas de Exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.
3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.
4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.
5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.
6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.
8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.
11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria. (a efectos de exención de pago).

12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
13. No presenta anexo III: declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.
15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero, según se recoge en el apartado 3.9.b) de la convocatoria.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.
19. El documento justificativo de la titulación que presenta no es válido.
20. El documento acreditativo de la condición de Familia Numerosa no está en vigor.
21. En el justificante bancario aportado no figura el nombre del ordenante o no se corresponde con el solicitante.
22. En el justificante bancario aportado no figura el nombre de la convocatoria, según se determina en el apartado 3.3. de la misma.
23. El justificante bancario que aporta pertenece a otra convocatoria.
24. El documento bancario aportado no es válido como justificante.
25. El anexo III que presenta está incompleto: faltan los datos que se especifican en el modelo que se acompaña en la convocatoria.
26. El Anexo III que presenta no se corresponden con la convocatoria.
27. No aporta hoja anexa al asiento de reconocimiento simple de firma.
28. La titulación que aporta no es válida para esta convocatoria, según lo recogido en el apartado 2.1.e) de las bases de la misma.
29. El importe que justifica para los derechos de examen es inferior al importe que corresponde a esta convocatoria, según se recoge en el apartado 3.3 de la misma.
30. Supera el salario mínimo interprofesional a efectos de exención de pago de los derechos de examen.
31. La persona que firma la solicitud no se corresponde con la identidad de los documentos presentados en su solicitud.
32. El justificante de pago que aporta está asociado a otra solicitud.
33. El informe de inscripción y rechazo que aporta no pertenece a la persona que presenta la solicitud.
34. El informe de inscripción y rechazo que aporta está incompleto.
35. La fecha de pago de los derechos de expedición de Título es posterior al plazo de solicitudes.
36. El documento que presenta como declaración de ingresos no es válido a efectos de exención de pago de derechos de examen.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de Técnico de Laboratorio en el Campus de Ceuta, en el marco de consolidación y estabilización de empleo temporal.

En la Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de Técnico de Laboratorio en el Campus de Ceuta, en el marco de consolidación y estabilización de empleo temporal (BOJA núm. 224, de 19 de noviembre de 2020), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. En la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios se publicó nota informando como fecha previsible para la realización del referido ejercicio de la fase de oposición el día 16 de octubre de 2021. Por todo lo anterior, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 24 10 00 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de Técnico de Laboratorio en el Campus de Ceuta, en el marco de consolidación y estabilización de empleo temporal.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria el día 16 de octubre de 2021, a las 17:00 horas, en el Campus Universitario de Ceuta, C/ Cortadura, s/n. Con la suficiente antelación, se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios la distribución de aspirantes por centros y aulas.

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el Protocolo de Actuación para la Realización de los Procesos Selectivos ante la Pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del Tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.07.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 15 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

Tribunal Titular:

Presidente: Don Marcial Rodríguez Buján, profesor colaborador indefinido de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Cristina Sánchez Prieto, profesora sustituta interna de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Juan José Ramos Rodríguez, profesor contratado indefinido de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Carmen Vega Ruiz, funcionaria de la Escala E. Básica de Servicios Generales de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Miguel Ángel Guardia López, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Sergio David Barón López, profesor sustituto interno de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Lourdes Navarro González, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Germán Domínguez Vías, profesor ayudante doctor de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Gázquez López, profesora sustituta interna de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Miguel Romero Peña, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre de 2020), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. En la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios se publicó nota informando como fecha previsible para la realización del referido ejercicio de la fase de oposición el día 24 de octubre de 2021. Por todo lo anterior, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 20 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria el día 24 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Con la suficiente antelación, se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios la distribución de aspirantes por aulas.

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el

Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 15 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

Titulares.

Presidente: Doña Ana María Peregrín González, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Lourdes Moreno Pascual, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Doña Carolina Valverde Valverde, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Don Antonio Ruiz Martínez, funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Miguel Ángel Páez Gutiérrez, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidenta: Doña Anne-Vinciane Doucet, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Carlos Herrera Torres, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Doña Apolonia Millán Castro, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Doña Esther Torres Montoya, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Francisco Moreno Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITIC-UGR.

Advertido error material en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITIC-UGR, publicada en el BOJA núm. 178, de 15 de septiembre de 2020, se procede a rectificar lo siguiente:

En el apartado Segundo, donde dice:

«Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento, para el puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial, en el marco de los procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal.»

Debe decir:

«Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITIC-UGR.»

Granada, 15 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica convocatoria pública de empleo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Informático/a de Gestión de Recursos.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

La Fundación tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza con cargo a la tasa de reposición correspondiente al año 2020, según lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (en adelante LPCAJA), que establece que la tasa de reposición de las Fundaciones Públicas Andaluzas «será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad».

Del mismo modo, según lo establecido en el artículo 13.3 de la LPCAJA, durante el año 2021, la contratación de personal laboral propio con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración.

Por todo ello, habiéndose recibido la preceptiva autorización de fecha 4 de mayo de 2021 por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Dirección Gerencia de la Fundación anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo indefinido como Técnico/a Informático/a de Gestión de Recursos con referencia 269/21 HUVR, cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla:

<http://fisevi.com/investigador-ofertas-de-empleo/>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en el enlace anteriormente indicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, José Francisco Cañón Campos.

**LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA OFERTA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A
DE GESTIÓN DE RECURSOS**

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

La Fundación tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

En tal carácter, FISEVI, con la financiación privada procedente de los costes indirectos de Estructura, lleva a cabo la publicación de la siguiente convocatoria, estableciendo las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

A. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria seleccionar un/a candidato/a que cumpla los requisitos necesarios para incorporarse a la Unidad de Gestión de Recursos, bajo la dirección de don José Cañón Campos, para llevar a cabo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

B. Se ofrece.

1. Modalidad Contractual: Indefinido.
2. Grupo profesional: Técnico/a de gestión.
3. Fecha prevista de incorporación: 15.10.2021.
4. Duración: indefinida.
5. Jornada prevista: Jornada completa.
6. Salario bruto: 2.400,00 brutos mensuales (salario base más la parte proporcional de pagas extras). En concepto de retribución variable podrá percibir hasta 3.744,00 euros brutos anuales (según el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos).

La formalización de la contratación objeto de esta convocatoria queda sujeta a la obtención de autorización previa por parte de la Consejería competente en esta materia.

C. Funciones del puesto.

Las funciones principales a desarrollar son:

- Administración, soporte y gestión de los Sistemas de Información y de Redes de Comunicación de la Fundación (IDENTIC...).
- Instalación, soporte técnico, asistencia al usuario y gestión de incidencias relacionadas con productos software.
- Soporte técnico, así como gestión y resolución de incidencias relacionadas con el equipamiento hardware de la Fundación.

- Análisis y gestión de acciones enfocadas a la auditoría Esquema Nacional de Seguridad.
- Análisis, desarrollo y gestión de cuadro de mandos e indicadores para las distintas áreas de la Fundación.
- Revisión de procedimientos de trabajo con el fin de optimizarlos, implantando sistemas de gestión de la información que permitan un aumento de la automatización de tareas repetitivas
- Comunicación con los departamentos TIC de las Fundaciones Gestoras de la Investigación en Andalucía para el fomento de la compra innovadora conjunta teniendo presente, como objetivo principal, el ahorro en las compras relacionadas con dicho departamento.
- Comunicación y gestión de los proveedores TIC y del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía para reducir el tiempo de gestión de los expedientes solicitados por los investigadores/as.
- Interlocución con los proveedores de las herramientas corporativas de FISEVI (Gestión Económica y Gestión de Personal) canalizando las solicitudes de revisión de incidencias y realizando un seguimiento de los errores y evolutivos para una rápida corrección y/o subsanación.
- Ejercer de puente de comunicación entre los departamentos de sistemas de los hospitales en los que FISEVI se encuentra dando servicio y gestionar la realización de tareas conjuntas y cesión de servicios.
- Apoyo a tareas de comunicación con el Portal de Transparencia de las distintas áreas.
- Apoyo y soporte a las publicaciones periódicas de los distintos departamentos: GIRO.
- Preparación de informes, apoyo y seguimiento de expedientes en INFOCOR.
- Inventario TIC y actualización de la plataforma CRIJA
- Soporte a la solicitud de información y reporting, requeridos por la Unidad de Control Interno.
- Cualesquiera otras que pudieran encomendársele en el ámbito de su competencia.

D. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta plaza quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de candidaturas:

Requisitos mínimos necesarios:

1. Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.
2. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
3. Titulación universitaria: Grado en Ingeniería Informática, Sistemas de Información o similar (Nivel 2 MECES: Grado, mínimo)
4. Experiencia mínima de 5 años en la gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación.
5. Experiencia mínima de 3 años en la gestión e implantación de sistemas tecnológicos en el ámbito de la Salud y/o Investigación.
6. Experiencia en la elaboración de indicadores e informes de cuadros de mando.
7. Experiencia en implantación de procedimientos LOPD/RGPD.
8. Experiencia en colaboraciones público/privada para el desarrollo de proyectos tecnológicos.
9. Experiencia en gestión de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Otros aspectos a valorar:

1. Experiencia en la gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación de los procedimientos internos el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Experiencia en la gestión o desarrollo de proyectos de investigación I+D+i en el ámbito de las tecnologías de la salud.

3. Conocimientos a nivel funcional y del modelo de datos de FUNDANET (Sistema de gestión de proyectos implantado en la Red de Fundaciones Gestoras de la investigación del SSPA).

4. Formación específica, relacionada con las funciones del puesto.

E. Difusión de la convocatoria.

La oferta de empleo se publica en la página web de FISEVI,

<http://fisevi.com/investigador-ofertas-de-empleo/>

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

F. Modo de presentación de las candidaturas.

Las candidaturas se presentarán telemáticamente a través de la web de Empleo de FISEVI, habilitada para ello en el siguiente enlace web:

<https://www.empleo.fisevi.es>

Haciendo clic en el botón «Inscripción en convocatorias públicas de empleo», aparecerá el formulario que las personas interesadas deberán cumplimentar para enviar su candidatura.

En el apartado «Proceso» de dicho formulario, se utilizará el buscador para inscribirse en la presente convocatoria «269/21» (al introducir un carácter van apareciendo las convocatorias disponibles).

Deberá adjuntarse el CV en formato pdf, dándose por válido tanto el normalizado (adjunto) como uno personalizado por el/la candidato/a y en un único archivo que no supere 5MB de tamaño.

Tras registrar todos los datos solicitados correctamente, las personas interesadas recibirán un e-mail para confirmar la inscripción. Dicha confirmación es imprescindible para que la candidatura sea registrada correctamente, y debe realizarse antes de que finalice el plazo de presentación indicado en el apartado «G. Plazo de presentación».

NOTA: Las personas interesadas podrán presentar su candidatura tantas veces como necesiten (en caso de existir algún error en las anteriores), sin embargo, sólo será válida la candidatura recibida y confirmada por última vez antes del fin del plazo de presentación.

G. Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse, antes de las 14:00 horas del día 4 de octubre de 2021.

H. Selección, valoración de solicitudes y contratación.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas se procederá al análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas en base a la mejor adaptación al perfil establecido, y se designará la persona adjudicataria de esta plaza.

El proceso se podrá ver complementado con la realización de entrevistas personales y de alguna prueba individual encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de desarrollo de las competencias requeridas.

La valoración de las candidaturas, sobre un total de 10 puntos, tendrá en cuenta:

a) Experiencia Profesional: 2 puntos.

b) Experiencia en las funciones descritas en la convocatoria: 3 puntos.

c) Entrevista Personal: 3 puntos.

d) Otros aspectos a valorar: 2 puntos.

Además de tomar en consideración el cumplimiento de los requisitos expresados en la presente convocatoria, se podrá solicitar la presentación de los originales de la documentación aportada para su cotejo.

En el caso de que el candidato/a fuese seleccionado/a, deberá aportar la documentación acreditativa que justifique la puntuación obtenida, de lo contrario, su candidatura quedaría descartada, siendo seleccionado/a el siguiente con mayor puntuación en la lista de valoración.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- José Cañón Campos.
- Mónica Cortés Olmo.
- Carlos García Pérez.
- Eva Guerrero Quintero.

I. Protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos».

El responsable del tratamiento de sus datos es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con CIF G41918830, dirección en Hospital Universitario Virgen del Rocío, Edif. de Laboratorios, pl. 6.ª, Avda. Manuel Siurot, s/n. 41013 Sevilla, teléfono de contacto 955 013 284.

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión de candidatos en FISEVI, Selección del personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Sus datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una obligación legal o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a FISEVI en virtud de RGPD: 6.1.a) y 6.1.c) Consentimiento y Obligación Legal.

Sus datos podrán ser cedidos a terceras entidades u organismos en cumplimiento de obligaciones legales, Servicio Andaluz de Empleo y entidad a quien se encomienda las auditorías externas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante:

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, Avda. Manuel Siurot, s/n, Edif. Laboratorios, planta 6.ª, 41013 Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se ordena la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 182/2021, Negociado: G, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo que se sigue con número de autos de procedimiento abreviado 182/2021, Negociado: G, interpuesto contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla de 29 de marzo de 2021, por la que se procedió a la baremación de las solicitudes presentadas para cubrir una plaza ofertada en el Servicio de Clínica (Sevilla) y se adjudicaba la citada plaza, y para que se practique las notificaciones y emplazamientos previstos en artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en él y se emplaza a los posibles interesados mediante publicación en el Boletín.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 19 de octubre de 2021, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número de autos de procedimiento abreviado 182/2021. Negociado: G, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, y ordenar, a tenor de lo preceptuado en el art. 78.3 de dicha Ley, el envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir copia autenticada del expediente completo, foliado y acompañado de un índice igualmente autenticado de los documentos que contenga.

Segundo. Notificar la presente resolución y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los posibles interesados que no aparezcan en el mismo, para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el referido recurso contencioso-administrativo, en legal forma, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna y que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, conforme establece los artículos 49 y 50 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Adenda de prórroga al Convenio Marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía en materia de formación e investigación.

Con fecha 10 de septiembre de 2021 se ha suscrito Adenda de prórroga al Convenio Marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, 10 de septiembre de 2021

R E U N I D O S

De una parte, don José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 16.g) del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el 29.g) del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad.

De otra parte, doña María del Mar Caraza Cristín, directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrada por Decreto 182/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2021), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente prórroga al Convenio Marco firmado entre ambas entidades el 18 de septiembre de 2017 y a tal efecto

E X P O N E N

1. Que el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 4.2.m) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades,

públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc.

2. Que con arreglo al artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, «las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social».

3. Que ambas partes suscribieron con fecha 18 de septiembre de 2017 un Convenio que ha servido de marco para la colaboración, el cual determinaba como aspectos prioritarios la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos. Y donde se establecía en la cláusula segunda como modalidad de dicha colaboración, entre otras, la organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones.

4. Que con fecha de 18 de septiembre de 2020 las partes suscribieron, con base en la cláusula tercera del antes referido Convenio Marco de cooperación, un Convenio específico en desarrollo de aquél, para la organización del Máster en auditoría operativa, supervisión continua, contabilidad y control de subvenciones y contratos, consistente en la culminación de tres Cursos de Expertos, de 20 créditos cada uno, siendo cada uno de ellos independiente pero que la superación de los tres cursos permitirá acceder al título de Máster realizando el Trabajo Fin de Máster (TFM) de 6 créditos.

5. Dicho Máster tiene por objeto mejorar la eficacia de la gestión pública siendo un instrumento de especialización para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía. Los cursos de experto son los siguientes:

- Curso de experto en Contabilidad Analítica, Indicadores de Gestión y Consolidación Contable.
- Curso de experto en Auditoría Operativa y Supervisión Continua.
- Curso de experto en Control de Subvenciones y Contratos.

Estos cursos se realizarán de forma sucesiva durante los ejercicios académicos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

6. El citado Convenio Marco establece en su cláusula 8.ª: «El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.» Dado el grado de satisfacción con la ejecución y el desarrollo de este, ambas partes consideran proceder a la prórroga de este.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años del Convenio Marco entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de investigación y formación. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda al referido Convenio se extenderán desde el 18 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2025.

Segunda. El Convenio Marco obligará a las partes por el plazo especificado en el apartado anterior y en los mismos términos establecidos en aquel.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Directora, Fdo.: María del Mar Caraza Cristín. Por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector Magnífico, Fdo.: José Ignacio García Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se establece el plazo de solicitud de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), Temporada 2021/2022.

El artículo 10 de la Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, establece que el plazo de presentación de solicitudes será el señalado por la resolución que, anualmente, publique la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre para determinar las temporadas y turnos correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, la presente resolución se publica con objeto de determinar el plazo y la forma de presentación de solicitudes de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), para la temporada 2021/2022, de acuerdo con la temporada alta de nieve previamente establecida para este ejercicio.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en la gestión de programas de tiempo libre por el artículo 8.2.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como el artículo 10 y la disposición final primera de la Orden de 29 de junio de 2018, esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

R E S U E L V E

Primero. Temporada alta de nieve 2021/2022.

La temporada alta de nieve 2021/2022 de la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada) es la detallada en el Anexo III de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se actualizan los modelos de solicitud de estancia en las residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía y se determinan las temporadas, turnos y plazo de solicitud de estancia para el año 2020, con la siguiente modificación:

Turno Navidad: Entrada (flexible) 22 o 23 de diciembre, salida 26 de diciembre.

Turno Fin de Año: Entrada (flexible) 29 o 30 de diciembre, salida 2 de enero.

Turno Reyes: Entrada 3 de enero, salida (flexible) 6 o 7 de enero.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes podrán obtenerse a través de un formulario electrónico habilitado para ello en la página web de Tiempo Libre, disponible en el siguiente enlace:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl/Pagina.do?id=SOLICITUDES>

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), temporada 2021/2022, se iniciará el 1 de octubre de 2021, permaneciendo abierto de forma ininterrumpida hasta la finalización de la temporada, salvo para los turnos de Navidad, Fin de Año y Reyes, en que finalizará el día 26 de noviembre de 2021.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 373/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada en el procedimiento abreviado 373/2021, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Noelia García Lucena, contra la Resolución dictada en fecha 25 de marzo de 2021 por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo organismo de fecha 21 de mayo de 2020, que denegó parcialmente la solicitud de abono de honorarios de representación y defensa jurídica a favor de la recurrente en las Diligencias Previas 5873/2014 del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14.2.2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29.4.2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña María Noelia García Lucena al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 373/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo.

Con fecha 1 de septiembre de 2021, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de orden citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de Hostelería del Servicio Andaluz de Empleo, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. Leonardo da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de nueve a catorce horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico escuelasformacion.sccc.sae@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 224/2021, de 14 de septiembre, por el que se acepta la afectación, por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela que se cita, para su destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) ha acordado la afectación, mediante mutación demanial externa, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en la calle Manzanilla, núm. 1, de dicha localidad, para su destino a Centro de Salud, por el tiempo en que sea destinada a dicho uso.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación, por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación, por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), de una parcela sita en la calle Manzanilla, núm. 1, de dicha localidad, para su destino a Centro de Salud, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 1, al tomo 1.180, libro 65, folio 187, finca registral número 3.010, con referencia catastral 5932801QB5353S0001SH.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2018, por la que se atribuyen funciones a órganos administrativos.

En aplicación del artículo 10.5 de Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, el Consejo Rector en su reunión del día 22 de diciembre de 2009, acordó la creación de unidades administrativas en que se estructuran los Departamentos y las Coordinaciones Territoriales (actualmente Gerencias Provinciales) de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Resolución de este Consejo Rector de 28 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 6, de 10 de enero de 2019), atribuye funciones a los órganos administrativos dependientes de la Agencia Tributaria de Andalucía, como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, y reorganiza las funciones atribuidas por la Resolución de 22 de diciembre de 2009, del mismo Consejo Rector, por la que se crean unidades administrativas.

En atención a lo anterior, y en lo que concierne a los servicios centrales, los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia son los siguientes:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
 - 1.1. Servicio de Recursos Humanos.
 - 1.2. Servicio Económico Financiero.
 - 1.3. Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa.
 - 1.4. Servicio de Gestión de Calidad y Control Interno.

2. Departamento de Aplicación de los Tributos.
 - 2.1. Servicio de Recaudación.
 - 2.1.1. Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva.
 - 2.2. Servicio de Valoración.
 - 2.3. Consejero/a Técnico/a de Coordinación Tributaria.
 - 2.4. Consejero/a Técnico/a de Gestión Tributaria.
 - 2.5. Consejero/a Técnico/a de Inspección Tributaria.

3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
 - 3.1. Servicio de Innovación Tecnológica.
 - 3.2. Servicio de Procedimientos Tributarios.
 - 3.3. Servicio de Estadística.
4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del Gerente Provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.
2. Servicio de Gestión Tributaria.
3. Servicio de Inspección Tributaria.
4. Servicio de Valoración.
5. Servicio Relaciones Contribuyente.
6. Servicio de Coordinación Tributaria.

La presente resolución tiene por objeto completar el proceso de reorganización iniciado por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en su funcionamiento desde su creación por el citado decreto, resulta necesario adecuar las funciones y competencias de los Consejeros/as Técnicos/as de Inspección Tributaria dependientes del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

A tal efecto, y de conformidad con el artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, el Consejo Rector en su reunión del día 9 de julio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Modificar el apartado Cuarto. 8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, que queda redactado como sigue:

«Sin perjuicio de competencias y funciones en materia aplicación de los tributos que se atribuyan mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, corresponden a la persona titular del puesto Consejero/a Técnico/a de Inspección Tributaria las siguientes funciones:

a) Asistir a las Gerencias Provinciales en el ejercicio de las funciones de inspección tributaria.

b) Realizar análisis de contribuyentes de especial riesgo recaudatorio y elaborar criterios para la selección centralizada de aquellos.

c) Coordinar las actuaciones de control en el procedimiento inspector.

d) Coordinar el ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a actuaciones y procedimientos de gestión, inspección y recaudación.

e) Controlar las denuncias públicas que pongan en conocimiento de la Agencia hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones tributarias o tener trascendencia para la aplicación de los tributos.

f) Coordinar las actuaciones administrativas relacionadas con la tramitación del delito contra la Hacienda Pública y asistir a las Gerencias Provinciales y a la persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos en esta materia.

g) Las demás funciones que se determinen en otras disposiciones, así como las que se le deleguen o encomienden, y aquellas otras no atribuidas expresamente que sean inherentes a su actividad.

El ejercicio de las funciones anteriormente señaladas se realizarán indistintamente, por cualquiera de las personas titulares del puesto Consejero/a Técnico/a de Inspección Tributaria en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.»

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Presidente, Roberto Ochoa Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativo a los principios generales que deben presidir la organización y actuación de la Agencia, se refiere, por un lado, al servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; y por otro, a la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

De conformidad con lo anterior, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, dedica el artículo 9 a la gestión de calidad, estableciendo que «la Agencia implantará un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas con obligación tributaria el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos». Y añade el inciso inicial de su apartado 2 que «la Agencia elaborará su propia Carta de Servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad». De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.ñ) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, corresponde a esta Presidencia la aprobación de la Carta de Servicios y Derechos de la Agencia.

La evolución y mejora de los servicios tributarios prestados, en especial desde la puesta en marcha efectiva de la Agencia Tributaria de Andalucía, hizo necesaria la aprobación de la Carta de Servicios de la Agencia mediante Resolución de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los cambios producidos por la firma del nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad, la implantación de la administración electrónica, los cambios normativos y las nuevas formas de relación con los contribuyentes y profesionales han puesto de manifiesto la necesidad de elaborar una nueva carta, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos. La presente Carta de Servicios ha sido sometida a informe de la Secretaría General para la Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2.ñ) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero,

A C U E R D O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Divulgar, a través de las acciones que se consideren más eficaces, cualquier modificación no sustancial de los datos contenidos en la Carta de Servicios.

Cuarto. La presente Carta de Servicios producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Presidente, Roberto Ochoa Torres.

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Índice

1. ASPECTOS GENERALES
2. SERVICIOS PRESTADOS Y COMPROMISOS
3. NORMATIVA REGULADORA
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS
5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS
6. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS
7. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES
8. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS
9. ANEXO DE LA CARTA DE SERVICIOS: TABLA DE COMPROMISOS E INDICADORES

La Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus fines fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, facilitar el ejercicio de los derechos a los obligados tributarios y reducir al mínimo el coste de tramitación.

La presente Carta de Servicios viene a confirmar el compromiso con la excelencia en la gestión y evaluación de la calidad en la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con modelos de gestión de relaciones personalizadas y soportado por plataformas informáticas y de comunicaciones de última generación, con el objetivo de ofrecer un alto nivel en la prestación de los servicios públicos.

1. Aspectos generales.

1.1. Datos identificativos.

La Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en el artículo 6 de la Ley 23/2007, de 18 diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se encuentra adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

1.2. Misión y valores.

Desde el 25 de enero de 2010, la ATRIAN colabora en el proceso de financiación de los bienes y servicios públicos que presta la Comunidad Autónoma de Andalucía a la ciudadanía mediante la aplicación efectiva de los tributos que le ha encomendado el Parlamento de Andalucía.

Todo ello se realiza bajo determinados valores, entre los que destacan los siguientes:

- Legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, asegurando en todo caso el respeto a los derechos y garantías de los obligados tributarios.

- Servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

- Impulso en el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, adaptadas a las necesidades y nivel de digitalización de la sociedad.

• Innovación para adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, tomando en consideración las nuevas necesidades de la ciudadanía.

• Compromiso de mejora continua en todos los ámbitos de gestión.

• Seguridad de la información y protección de datos.

1.3. Alcance y grupos a los que va dirigida.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de los servicios que se detallan en el apartado segundo a los contribuyentes en general, a otros colectivos, como profesionales que operan tanto en el marco de la colaboración social como en el ámbito de la gestoría administrativa, asesoría fiscal y notaría y a otras Administraciones tributarias.

1.4. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía es el órgano responsable de la elaboración, gestión, seguimiento, divulgación y propuesta de actualización de la presente Carta de Servicios.

2. Servicios prestados y compromisos.

SERVICIO PRESTADO	Información General acerca de: Servicios y oficinas <ul style="list-style-type: none"> • Información estadística de los servicios prestados y sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados • Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad de los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal • Novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes 	
COMPROMISOS	N.º 1	Comunicar en el portal web de la ATRIAN en un plazo no superior a 5 días hábiles las novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes
	N.º 2	Realizar acciones de comunicación de asuntos de interés para la ciudadanía a través de las redes sociales o a través de notas de prensa
SERVICIO PRESTADO	Información Tributaria sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos gestionados por la ATRIAN, procedimientos de aplicación de los tributos, de revisión y medios de pago • Preguntas frecuentes (FAQ) sobre los impuestos gestionados por la ATRIAN y sobre la colaboración social • Valor a efectos fiscales de bienes inmuebles urbanos, rústicos y medios de transporte usados • Guías y manuales prácticos de los impuestos gestionados y sobre la plataforma de presentación 	
COMPROMISOS	N.º 3	Dimensionar el servicio de información tributaria de acuerdo con la demanda
	N.º 4	Actualizar y adaptar las preguntas frecuentes del portal web de acuerdo a las modificaciones normativas en un plazo de 5 días hábiles
	N.º 5	Disponer de un asistente virtual de información tributaria cuyo contenido se actualice de acuerdo a las modificaciones normativas en un plazo máximo de 5 días hábiles
SERVICIO PRESTADO	Consulta de expedientes y documentos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de tramitación de los procedimientos • Puesta de manifiesto del expediente y obtención de copia de documentos • Consulta de las liquidaciones pagadas y pendientes de pago, embargos y censos de máquinas a través de internet • Verificación de la integridad de los documentos electrónicos y obtención de copia de los mismos mediante el código seguro de verificación a través de internet 	
COMPROMISOS	N.º 6	Ofrecer cita previa para consulta de expedientes con un máximo de demora de 5 días hábiles
	N.º 7	Atender las citas presenciales de consulta de expediente concreto con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos

SERVICIO PRESTADO	Confección de modelos y asistencia tributaria, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otras solicitudes de competencia de la ATRIAN • Confección de modelos de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones • Puesta a disposición de los contribuyentes de programas de ayuda a la confección, presentación y/o pago a través de Internet • Asistencia a la confección y presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante la campaña organizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el marco de la colaboración entre administraciones tributarias 	
COMPROMISOS	N.º 8	Realizar la Confección de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones solicitada por el interesado en un plazo no superior a 5 días hábiles
	N.º 9	Mantener un nivel de satisfacción por encima de 3,5 en un intervalo de 1 a 5 en el servicio prestado
SERVICIO PRESTADO	Recepción de documentos, consistiendo en: <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario, de forma presencial y telemática a través de Internet • Facilitar a los colaboradores sociales la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario en nombre de terceros a través de Internet • Facilitar la presentación de documentación de carácter tributario que sea de mero trámite sin necesidad de certificado digital mediante el código seguro de verificación, a través de internet 	
COMPROMISOS	N.º 10	Posibilitar y potenciar la presentación de documentos por Internet
	N.º 11	Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos
	N.º 12	Ofrecer cita previa para presentación de documentación con un máximo de demora de 5 días hábiles
	N.º 13	Atender las citas presenciales de presentación de documentación con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos
SERVICIO PRESTADO	Expedición de certificados tributarios y cartas de pago por distintos canales	
COMPROMISOS	N.º 14	Ofrecer cita previa para obtención de certificados con un máximo de demora de 5 días hábiles
	N.º 15	Atender las citas presenciales de obtención de certificados con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos
SERVICIO PRESTADO	Facilidades para el pago y aplazamiento y fraccionamiento de deudas. Posibilitando el pago: <ul style="list-style-type: none"> • En cualquier entidad bancaria colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía • Mediante fórmulas distintas del pago en efectivo • Mediante la Plataforma telemática de Pago y Presentación de Tributos y otros ingresos de la Comunidad Autónoma • Mediante compensación de deudas tributarias con pagos pendientes de la Junta de Andalucía • Mediante la domiciliación bancaria de los fraccionamientos a solicitud de los contribuyentes 	
COMPROMISOS	N.º 16	Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas sin necesidad de desplazamiento
	N.º 17	Resolver las solicitudes de fraccionamiento solicitadas en un plazo no superior a 3 meses

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los cuales se mide el cumplimiento de los compromisos se puede consultar en el portal web de la ATRIAN.

La medición de los indicadores se realiza con carácter anual.

3. Normativa reguladora.

Se puede encontrar en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tributos-juego/tributos/paginas/normativa-normativa.html>

Normativa Estatal

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
 - Ley 18/2010, de 16 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de la cesión.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
 - Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
 - Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
 - Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
 - Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Normativa Autonómica
- Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.
 - Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
 - Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.
 - Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el Régimen Jurídico de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.
 - Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

4. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

En sus relaciones con la ATRIAN, los contribuyentes cuentan con un conjunto amplio de derechos, que se enumeran a continuación, reconocidos expresamente en la normativa vigente, en especial en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las

normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

4.1. Derechos generales de los obligados tributarios.

Destacamos los siguientes:

1. Derecho a ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
3. Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos tributarios en los que tenga la condición de interesado.
4. Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como derecho a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la ATRIAN, siempre que la aporten junto a los originales para su cotejo, y derecho a la devolución de los originales de dichos documentos, en el caso de que no deban obrar en el expediente.
5. Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la ATRIAN, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en el que los presentó.
6. Derecho, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la ATRIAN, que sólo podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de sanciones, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes.
7. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la ATRIAN y de sus entidades vinculadas o dependientes.
8. Derecho a que las actuaciones de la ATRIAN que requieran la intervención del interesado se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa para éste, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
9. Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.
10. Derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.
11. Derecho de los obligados a presentar ante la ATRIAN la documentación que estimen conveniente y que pueda ser relevante para la resolución del procedimiento tributario que se esté desarrollando.
12. Derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo en el trámite de puesta de manifiesto del mismo en los términos previstos en la Ley General Tributaria. Este derecho podrá ejercitarse en cualquier momento en el procedimiento de apremio.
13. Derecho a comunicarse con la ATRIAN a través del Punto de Acceso General electrónico de la Administración y del Portal de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía.
14. Derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con la ATRIAN.
15. Derecho a exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
16. Derecho a la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. Derecho a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de titularidad de la ATRIAN.
18. Derecho a formular quejas y sugerencias dirigidas a la Oficina para la Defensa del Contribuyente, en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

Para más información se puede consultar el artículo 34 de la Ley General Tributaria.

4.2. Derecho a la protección de datos de carácter personal.

Destacan los siguientes:

1. Derecho de acceso, debiendo la ATRIAN informar de lo siguiente:
 - Los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios.
 - Del plazo de conservación de los datos de carácter personal y de los criterios para determinar dicho plazo.
 - Del derecho a solicitar la rectificación o supresión de los datos, la limitación al tratamiento o la oposición al mismo, todo ello dentro de los fines públicos que lleva a cabo la ATRIAN.
 - Del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.
 - De la existencia de decisiones automatizadas (incluyendo perfiles), la lógica aplicada y las consecuencias de este tratamiento.
2. Derecho de rectificación: Los contribuyentes tienen derecho, además de rectificar los datos inexactos, a que se completen los datos personales incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
3. Derecho de supresión, con las limitaciones establecidas por los fines del tratamiento y la materia tributaria.
4. Derecho a la limitación del tratamiento, en los casos legalmente previstos.
5. Derecho a la portabilidad de los datos, en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, así como poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando sea técnicamente posible.
6. Derecho de oposición al tratamiento de los datos personales, cuando los fines y la normativa así lo contemplen.
7. Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o le afecte al ciudadano, siempre que no se encuentre amparada por los fines legales del tratamiento por parte de la ATRIAN.

4.3. Principales obligaciones tributarias.

Destacan las siguientes:

1. Realizar el pago de la cuota tributaria, debiendo realizar dicho pago en el tiempo y la forma requerida.
2. La obligación de solicitar y utilizar el número de identificación fiscal en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria.
3. La obligación de presentar declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.
4. La obligación de facilitar la práctica de inspecciones y comprobaciones administrativas.

Para más información puede consultar el artículo 29 de la Ley General Tributaria.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

5.1. Información.

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

- El portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>

- El Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

5.2. Comunicación.

La comunicación de la Carta de Servicios se realizará a través del portal web de la ATRIAN. Asimismo, en los correos electrónicos de confirmación de la cita previa solicitada se incluirá un enlace para acceder a la Carta de Servicios.

5.3. Participación.

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios Permanentes, se establecen las siguientes formas de participación:

5.3.1. Participar y manifestar sus opiniones en las encuestas de satisfacción.

Participando en las encuestas y estudios que se realicen para el análisis de la satisfacción de los usuarios con respecto a los servicios tributarios, que son trasladadas a un informe anual.

Se puede acceder a la encuesta en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/limesurvey/index.php/135782/lang-es>

5.3.2. Formular quejas y sugerencias.

A través de la Oficina de Defensa del Contribuyente. Su presentación se podrá realizar en las oficinas de la ATRIAN o a través de Internet en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tributos-juegos/tributos/paginas/of-defensa-quejas-sugerencias.html>

5.3.3. Formular denuncias tributarias.

La participación de la sociedad en la prevención y lucha contra el fraude puede canalizarse a través de la denuncia tributaria.

Se puede presentar una denuncia tributaria de forma telemática, a través del procedimiento de presentación electrónica general de documentos del Portal de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/formulario.do

o a través del Punto de Acceso General de la Administración

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

También se puede presentar de forma presencial en las oficinas de asistencia en materia de registros y se puede remitir por correo postal.

5.3.4. Convenios de colaboración.

Mediante la firma de convenios de colaboración social con asociaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales y otras administraciones públicas para la mejora en la prestación de los servicios ofrecidos, así como la prestación de nuevos servicios.

5.3.5. Ejercicio de derechos y consultas sobre protección de datos de carácter personal.

A través de la web de la ATRIAN

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>

o dirigiendo un correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de la ATRIAN

dpd.atrian@juntadeandalucia.es .

6. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

Para la prestación de los servicios descritos en esta Carta la ATRIAN cuenta con los siguientes elementos de apoyo:

- Portal web de la ATRIAN.

- Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos de la Junta de Andalucía.
- Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía.
- Oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.
- Oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad.
- Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT).
- Entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.
- Las oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El listado de las entidades colaboradoras se puede consultar en la web de la Consejería competente en materia de Hacienda a través del siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/marcos/entidades_credito_y_ahorro.htm

7. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

7.1. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

La ciudadanía tienen a su disposición en las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía un libro de quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

Las quejas y sugerencias se pueden formular personalmente en cualquiera de las oficinas de la ATRIAN cumplimentando el formulario o bien a través de Internet

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tributos-juegos/tributos/paginas/of-defensa-quejas-sugerencias.html>

o en las formas y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todas las quejas y sugerencias recibidas serán tramitadas y contestadas de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el Régimen Jurídico de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía. El plazo máximo para la contestación de quejas y sugerencias es de dos meses.

7.2. Medidas de subsanación por incumplimiento.

En caso de reclamaciones dirigidas contra la ATRIAN, y cuando se constate que se ha producido un incumplimiento de los compromisos asumidos en esta Carta de Servicios, la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía dirigirá una carta explicativa al interesado.

8. Accesibilidad a los servicios.

8.1. Canales y condiciones para el acceso a los servicios.

A continuación, se detalla para cada servicio los canales y condiciones de acceso:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANALES Y CONDICIONES DE ACCESO
INFORMACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Ofrecer información General y Tributaria por distintos canales	<p>En el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) por teléfono, número 954 544 350 y correo electrónico: ciyat@juntadeandalucia.es</p> <p>Mediante asistencia telefónica realizada por la ATRIAN y las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad en horario de atención al público. Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350.</p> <p>-En Internet en https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia y en http://juntadeandalucia.es/transparencia.html .</p>

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANALES Y CONDICIONES DE ACCESO
CONSULTA DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS	Informar, teniendo en cuenta el carácter reservado de los datos de carácter tributario, sobre el estado de tramitación de los procedimientos	Mediante asistencia telefónica realizada por la ATRIAN y las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad en horario de atención al público. Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350.
	Realizar el trámite de puesta de manifiesto del expediente y obtener copia de los documentos de acuerdo con lo establecido por la normativa tributaria, previa acreditación de la identidad del interesado o, en su caso, mediante la oportuna representación	Mediante asistencia presencial realizada por la ATRIAN y las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad en horario de atención al público. Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350. Mediante videoconferencia, previa acreditación de la identidad del interesado o, en su caso, mediante la oportuna representación, con los sistemas de verificación que la ATRIAN estime necesarios Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350.
	Consulta de las liquidaciones pagadas y pendientes de pago, embargos y censos de máquinas, verificación de la integridad de los documentos electrónicos y obtención de copia de los mismos mediante el código seguro de verificación.	En Internet en https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia
CONFECCIÓN DE MODELOS Y ASISTENCIA TRIBUTARIA	Asistir a los contribuyentes en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otras solicitudes competencia de la ATRIAN	Mediante asistencia telefónica realizada por la ATRIAN y las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad en horario de atención al público. Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350. En el Centro de Información y Atención Tributaria por teléfono, número 954 544 350 y correo electrónico: ciyat@juntadeandalucia.es En Internet en https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia
	Confeccionar los modelos de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	Mediante asistencia telefónica realizada por la ATRIAN y las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad en horario de atención al público. Es necesario solicitar cita previa y adjuntar la documentación necesaria para la confección de los modelos. La cita se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350. No se prestará el servicio de confección de modelos si ha prescrito el Impuesto.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Facilitar a los ciudadanos la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y otras solicitudes de carácter tributario	De forma presencial en las oficinas de la ATRIAN y en las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad. La atención presencial no se presta a aquellos obligados a relacionarse con la ATRIAN por medios electrónicos como sociedades mercantiles o profesionales, de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350.
		De forma telemática a través de Internet en https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y CARTAS DE PAGO	Facilitar a la ciudadanía y empresas la obtención de certificados y cartas de pago por distintos canales	Mediante asistencia presencial en las oficinas de la ATRIAN. Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350.
		De forma telemática a través de internet en https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANALES Y CONDICIONES DE ACCESO
FACILIDADES PARA EL PAGO Y APLAZAMIENTO DE DEUDAS	Facilitar el pago de las deudas tributarias por distintos medios	Mediante asistencia presencial en las oficinas de la ATRIAN. Es necesario solicitar cita previa que se puede obtener por Internet a través del portal web o por teléfono, a través del número 954 544 350. De forma telemática a través de internet en https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

8.2. Horarios de atención al público y medios de contacto con el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), con soporte único en todos los órganos de la ATRIAN.

El número de teléfono de CIYAT es el 954 544 350.

El horario de atención es de lunes a viernes todos los días hábiles del año, en horario ininterrumpido de 9:00 a 19:00 horas.

Los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero el horario del Centro es de 09:00 a 15:00 horas, salvo en sábados y domingos.

Correo electrónico: ciyat@juntadeandalucia.es

8.3. Horarios de atención al público y direcciones postales, teléfonos y direcciones web de la ATRIAN.

El horario general de atención en las Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera es de lunes a viernes todos los días hábiles del año, de 09:00 a 14:00 horas, mediante cita previa, excepto los días 24 y 31 de diciembre que permanecerán cerradas las sedes administrativas, salvo el Registro General de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

No obstante, se informa que se limitará la expedición de citas para información y asistencia tributaria a las 13.30 horas durante jornadas de trabajo reducidas por causa festiva (Semana Santa, período navideño del 26 de diciembre al 5 de enero y ferias locales) o con motivo del período estival (del 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive).

El horario de atención de las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad es con carácter general de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, mediante cita previa. No obstante, en algunas oficinas el horario puede presentar alguna variación de acuerdo con la agenda de cita previa de dicha oficina.

Internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>

(en horario ininterrumpido de 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año)

Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación, en la siguiente dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/oficina-virtual>

Las direcciones postales y localización geográfica se pueden consultar en la dirección electrónica:

<https://agenciatributariadeandalucia.chap.junta-andalucia.es/agenciatributariadeandalucia//la-agencia-tributaria> para los servicios centrales y las Gerencias Provinciales. Las direcciones e información complementaria de las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad, se pueden consultar en la dirección electrónica

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/consultas/oficinasLiquidadoras/index.jsp>

Se detalla a continuación la localización geográfica de las oficinas de la ATRIAN:

Servicios Centrales de la ATRIAN.

- Edificio Coliseo. C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1. C.P. 41071, Sevilla.
- Teléfono: 954 544 350.
- sscc.atrian@juntadeandalucia.es

Almería.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Arapiles, núms. 10-12. C.P. 04001.
 - Teléfono: 950 002 112.
 - almeria.atrian@juntadeandalucia.es

Cádiz.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Fernando el Católico, núm. 3, C.P. 11004.
 - Teléfono: 956 202 200.
 - cadiz.atrian@juntadeandalucia.es
- Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.
 - C/Alameda Cristina, núm. 11. C.P. 11471.
 - Teléfono: 956 033 200.
 - jerez.atrian@juntadeandalucia.es

Córdoba.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Gondomar, núm. 10. C.P. 14071 Córdoba.
 - Teléfono: 957 015 100.
 - cordoba.atrian@juntadeandalucia.es

Granada.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Tablas, núms. 11 y 13. C.P. 18002 Granada.
 - Teléfono: 958 897 840.
 - granada.atrian@juntadeandalucia.es

Huelva.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Los Mozárabes, núm 8. C.P. 21002.
 - Teléfono: 959 014 147.
 - huelva.atrian@juntadeandalucia.es

Jaén.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Dr. Eduardo García-Triviño López, núm. 15. C.P. 23071.
 - Teléfono: 953 368 633.
 - jaen.atrian@juntadeandalucia.es

Málaga.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22. C.P. 29071.
 - Teléfono: 951 041 017.
 - malaga.atrian@juntadeandalucia.es

Sevilla.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1. Edificio Coliseo. C.P. 41071.
 - Teléfono: 954 544 019.
 - sevilla.atrian@juntadeandalucia.es

9. Anexo de la Carta de Servicios: Tabla de compromisos e indicadores.

Los indicadores de los compromisos de calidad adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

SERVICIO	COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	ESTÁNDAR
INFORMACIÓN GENERAL	1. Comunicar en el portal web de la ATRIAN en un plazo no superior a 5 días hábiles las novedades relevantes	1.1. Plazo de comunicación de novedades en el portal web	Número máximo de días que se tarda en comunicar las novedades en el portal web de la ATRIAN	5
	2. Realizar 4 acciones de comunicación anuales en asuntos de interés	2.1. Acciones de comunicación	Número de acciones anuales de comunicación realizadas a través de las redes sociales o notas de prensa	4
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	3. Dimensionar el servicio de información tributaria de acuerdo con la demanda	3.1. Solicitudes de información tributaria atendidas por CIYAT	Número de solicitudes de información tributaria anuales atendidas por CIYAT	Superior a 60.000
		3.2. Abandono en llamadas	Tasa de Abandono= número de llamadas que no han sido atendidas con respecto al total de llamadas realizadas.	Inferior al 15%, salvo campañas o circunstancias excepcionales
	4. Actualizar y adaptar las preguntas frecuentes en un plazo de 5 días hábiles	4.1. Actualización de las preguntas frecuentes	Número máximo de días que se tarda en actualizar las preguntas frecuentes tras una modificación normativa	5
	5. Disponer de un asistente virtual de información tributaria cuyo contenido se actualice en un plazo máximo de 5 días hábiles	5.1. Actualización de los contenidos del asistente virtual	Número máximo de días que se tarda en actualizar el asistente virtual tras una modificación normativa	5
CONSULTA DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS	6. Ofrecer cita previa para consulta de expedientes con un máximo de demora de 5 días hábiles	6.1. Demora en cita previa de consulta de expedientes	Número medio de días necesarios para que esté disponible una cita previa para este servicio	5
	7. Atender las citas presenciales de consulta de expediente concreto con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos	7.1. Tiempo de espera en las oficinas para la consulta de expediente concreto	Tiempo medio de espera para este servicio desde que el contribuyente acude a la oficina a la hora asignada en su cita previa hasta que es llamado	10
CONFECCIÓN DE MODELOS Y ASISTENCIA TRIBUTARIA.	8. Realizar la confección de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en un plazo no superior a 5 días hábiles	8.1. Tiempo de tramitación del servicio de confección de modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	Tiempo medio de tramitación para el servicio de confección de modelos del ISD desde que el contribuyente proporciona la documentación necesaria para la confección del modelo hasta que el empleado lo confecciona y lo pone a su disposición	5
	9. Mantener un nivel de satisfacción por encima de 3,5 en un intervalo de 1 a 5 en el servicio prestado	9.1. Nivel de satisfacción en el servicio prestado	Media del nivel de satisfacción en el servicio prestado en la encuesta de satisfacción de usuarios	Superior a 3,5

SERVICIO	COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	ESTÁNDAR
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	10. Posibilitar y potenciar la presentación de documentos por Internet	10.1. Autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados presentadas telemáticamente	Porcentaje de autoliquidaciones de ITPAJD presentadas telemáticamente en el ejercicio respecto al total de autoliquidaciones de ITPAJD presentadas en ese ejercicio.	80%
		10.2. Autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentadas telemáticamente	Porcentaje de autoliquidaciones de ISD presentadas telemáticamente en el ejercicio respecto al total de autoliquidaciones de ISD presentadas en ese ejercicio.	75%
	11. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos	11.1. Acciones de comunicación relacionadas con la colaboración social	Número de acciones de comunicación anuales realizadas en el ejercicio dirigidas a los colaboradores sociales por distintos canales	4
	12. Ofrecer cita previa para presentación de documentación con un máximo de demora de 5 días hábiles	12.1. Demora en cita previa de presentación de documentación	Número medio de días necesarios para que esté disponible una cita previa para este servicio	5
	13. Atender las citas presenciales de presentación de documentación con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos	13.1. Tiempo de espera en las oficinas para presentación de documentación	Tiempo medio de espera para este servicio desde que el contribuyente acude a la oficina a la hora asignada en su cita previa hasta que es llamado	10
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y CARTAS DE PAGO.	14. Ofrecer cita previa para obtención de certificados con un máximo de demora de 5 días hábiles	14.1. Demora en cita previa de obtención de certificados de estar al corriente	Número medio de días necesario para que esté disponible una cita previa para este servicio	5
	15. Atender las citas presenciales de obtención de certificados con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos	15.1. Tiempo de espera en las oficinas para obtención de certificados.	Tiempo medio de espera para este servicio desde que el contribuyente acude a la oficina a la hora asignada en su cita previa hasta que es llamado	10
FACILIDADES PARA EL PAGO Y APLAZAMIENTO DE DEUDAS.	16. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas sin necesidad de desplazamiento	16.1. Pagos telemáticos de autoliquidaciones	Porcentaje de pagos telemáticos de autoliquidaciones en el ejercicio respecto a pagos totales de autoliquidaciones en este ejercicio.	Superior al 50%
	17. Resolver las solicitudes de fraccionamiento solicitadas en un plazo no superior a 3 meses	17.1. Tiempo de tramitación de los expedientes de fraccionamiento	Tiempo medio de resolución de los expedientes de fraccionamiento en el ejercicio.	3

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 16.1 que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en materia de formación del profesorado, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento. En este sentido, el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, con carácter plurianual, determina dichas líneas estratégicas. Asimismo, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, en su artículo 16.5 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado determinará por resolución, antes del comienzo de cada curso escolar, el desarrollo de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, para dicho curso escolar.

Dicho decreto establece, por otra parte, que anualmente, los Centros del Profesorado concretarán en su Proyecto de Formación las actuaciones derivadas del desarrollo de las líneas estratégicas de dicho Plan y de las necesidades formativas de los planes de formación del profesorado de los centros docentes de su zona de actuación. Las acciones formativas se basarán preferentemente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente y de la organización de los centros a través de metodologías, de investigación y acción con implicación directa de todos los participantes en ellas, y serán los centros y las aulas principalmente los ámbitos ordinarios para el desarrollo de las actividades de formación permanente.

Por otro lado, el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y la posterior Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus comisiones de trabajo, han establecido el marco para la acción coordinada de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa, para que esta actuación conjunta redunde en la mejora de la calidad educativa de los centros que conforman la zona y en el logro del éxito escolar del alumnado.

En su virtud, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Concreción de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado para el curso 2021/2022.

Además de dar continuidad a líneas iniciadas en los anteriores cursos escolares, para la elaboración del Proyecto de Formación del curso 2021/2022, los centros del profesorado tendrán fundamentalmente en cuenta la concreción de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, que se indican a continuación:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.

- Diseño y planificación del currículo. Normativa e implicaciones en el funcionamiento del centro.

- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia científico tecnológica y el respeto por los valores medioambientales.

- Actualización en los sistemas de evaluación por competencias mediante el sistema de información Séneca.

2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.

- Fomento de metodologías que propicien la inclusión de alumnado ACNEAE.

- Impulso de estrategias de intervención innovadoras en las aulas que compensen las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentra el alumnado y contribuya a la diversidad cultural en el aula.

- Impulso de estrategias y recursos para la sensibilización y prevención del acoso escolar y el ciberacoso, con especial atención a los grupos más vulnerables, mediante actuaciones que favorezcan la prevención y la detección temprana de estas situaciones.

- Apoyo al desarrollo de estrategias que fomenten las prácticas coeducativas y el II Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros docentes.

3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.

- Asesoramiento y formación en la gestión y organización de los centros en los procesos de Transformación Digital Educativa.

- Desarrollo e incremento de la competencia digital del profesorado acorde al Marco Europeo de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).

- Actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).

- Asesoramiento en la participación en el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 para la internacionalización de los centros educativos y difusión de la plataforma eTwinning.

- Fomento del uso de metodologías activas, digitales e inclusivas en el aula bilingüe.

4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.

- Impulso de las acciones formativas dirigidas a consolidar en los centros educativos los procesos cíclicos de mejora continua para que sean recogidos en el Plan de Formación.

- Apoyo a los centros educativos en los procesos de autoformación encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

- Fomento del uso de las tecnologías digitales para la comunicación, la colaboración y el desarrollo profesional acorde al Marco Europeo para la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).

- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora.

- Apoyo a la formación relativa a la mejora de los procesos de gestión y organización del centro, los procesos de innovación educativa, los procesos de autoevaluación y mejora, el liderazgo escolar, así como su actualización normativa de los responsables de la dirección y los miembros de los equipos directivos.

- Formación para la capacitación y perfeccionamiento de los responsables de la dirección y de los miembros de los equipos directivos.
 - Formación de la inspección sobre el modelo y la metodología de evaluación del desarrollo de las competencias profesionales de la Dirección.
 - Fomento de estrategias de mejora de la acción tutorial y el uso de las herramientas de gestión y comunicación mediante el sistema de información Séneca.
2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.
- Formación de profesorado funcionario en prácticas.
 - Formación de asesorías y dirección de Centros del Profesorado noveles.
 - Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora: prácticas reflexivas.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.
- Difusión y asesoramiento en los proyectos de investigación, innovación, elaboración de materiales curriculares y recursos educativos digitales abiertos.
 - Impulso a la formación que contribuya a la consolidación de los programas educativos en sus diferentes modalidades y ámbitos (Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de programas para la innovación educativa para el curso académico 2021-2022), con objeto de su integración en el proyecto educativo de centro como herramienta de innovación, y del fomento de metodologías activas y participativas que favorezcan la integración curricular y motiven al alumnado a su permanencia en el sistema educativo.
 - Difusión y asesoramiento en los proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa: competencias digitales, oralidad, lectura digital y comunicación audiovisual, integración curricular, alfabetización audiovisual y mediática, metodologías innovadoras y trabajo en equipo, diseño de planes de actuación y proyectos innovadores, competencias blandas para el emprendimiento, promoción de la Salud y educación emocional, educación científica-tecnológica y STEAM, cambio climático, arte y creatividad.
 - Fomento de la metodología interdisciplinar STEAM aplicada a la resolución de problemas y retos actuales.
 - Impulso y especialización de la formación de los docentes en la Investigación Aeroespacial y Robótica aplicada al aula dentro de un ámbito STEAM, para llevar a cabo actividades y prácticas innovadoras mediante el aprendizaje colaborativo en el aula y participación en concursos científico-tecnológicos de temática aeroespacial.
2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.
- Impulso, participación y formación en el diseño, elaboración y presentación de Proyectos de Innovación, Investigación.
 - Formación para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales abiertos.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
- Fomento de proyectos Comunidad de Aprendizaje que potencien el diálogo igualitario y la interacción con la comunidad educativa para el incremento del éxito escolar y la mejora de la convivencia.

- Asesoramiento en la elaboración y participación de proyectos Aprendizaje-Servicio que impulsen el emprendimiento social y la creación de entornos solidarios.
 - Impulso de actuaciones de mediación intercultural que fomenten la participación de las familias del alumnado inmigrante en los centros docentes.
 - Promoción estrategias y metodologías que faciliten la contextualización efectiva del currículo.
 - Difusión e impulso de los canales de comunicación y participación oficiales entre el centro docente, la comunidad educativa y el entorno.
2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).
- Fomento de estrategias y metodologías que permitan atender al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo en entornos específicos.
 - Intercambio y difusión de estrategias de aula que favorezcan la diversidad cultural y la atención al alumnado de diferentes procedencias.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. La Formación Profesional.

- Formación del profesorado en la orientación académica hacia las enseñanzas de Formación Profesional: criterios y procedimientos de admisión, pruebas de acceso, oferta formativa, itinerarios, etc.
- Fomento y difusión de actividades, actuaciones y campeonatos vinculados con la Formación Profesional (AndalucíaSkills, SpainSkills, EuroSkills, WorldSkills, etc).
- Formación en estrategias metodológicas que permitan la atención al alumnado en las enseñanzas bilingües de Formación Profesional.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de buenas prácticas en relación al marco normativo de los programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.
- Formación del profesorado para crear redes mediante las que compartir el conocimiento y la creación de materiales en los centros educativos.

3. Las Enseñanzas de Idiomas.

- Apoyo de estrategias para la evaluación en las enseñanzas de idiomas: Evaluación continua.
- Formación en la estandarización en la evaluación de idiomas.
- Fomento de estrategias innovadoras adaptadas a los distintos niveles para la enseñanza de idiomas.

4. La Educación Permanente.

- Fomento de estrategias que impulsen y apoyen la modalidad semipresencial.

Segundo. Proyecto de formación de los centros del profesorado.

1. El equipo técnico de formación de cada centro del profesorado, coordinado por el equipo directivo del centro, elaborará el Proyecto de formación atendiendo a lo recogido en esta resolución, con la colaboración de los órganos y personas responsables de la formación en los centros educativos, así como de la inspección educativa.

2. El Proyecto de formación contemplará el conjunto de medidas y actuaciones previstas, incluyendo objetivos específicos para la mejora del rendimiento educativo, protocolos adoptados para el diagnóstico de necesidades, seguimiento de la formación, así como los criterios pedagógicos y organizativos para la asignación a los centros de la asesoría de referencia.

3. Para la elaboración de los Proyectos de formación, el equipo técnico de formación de cada centro del profesorado tendrá en cuenta el informe aprobado por el Consejo de

Coordinación de su zona del curso 2021/2022, así como las conclusiones elaboradas por la Comisión de seguimiento de los rendimientos escolares, las memorias de autoevaluación y las propuestas de mejora de los propios centros del profesorado.

4. Las asesorías de referencia colaborarán con los centros y servicios educativos en la elaboración de su plan de formación, que deberá estar vinculado a los procesos de autoevaluación y mejora e incluirse en su proyecto educativo o plan de actuación. El centro del profesorado determinará el procedimiento de colaboración con los centros docentes a lo largo del curso, sistematizando el proceso de detección de necesidades a fin de concretar en su Proyecto de formación actuaciones que respondan a las demandas realizadas.

5. Se priorizarán las acciones de autoformación, grupos de trabajo y formación en centro que se consideren las más adecuadas para responder a las necesidades formativas del profesorado involucrado en procesos de cambio y mejora de los resultados del aula, centro o servicio educativo.

Tercero. Concreción anual del Proyecto de formación del centro del profesorado.

La concreción anual del Proyecto de formación se realizará de acuerdo con la estructura y los objetivos previstos en el Decreto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, y en ella se concretarán en la aplicación Séneca los siguientes elementos:

1. Diagnóstico de las necesidades formativas detectadas de carácter general o vinculadas a colectivos profesionales específicos y a centros educativos de su ámbito de actuación, a partir de las propuestas de mejora derivadas de la memoria de autoevaluación.

2. Principales objetivos que han de alcanzarse teniendo en cuenta las líneas prioritarias de la Consejería recogidas en esta resolución, y las demandas derivadas del diagnóstico de necesidades de los centros.

3. Líneas de actuación del centro del profesorado derivadas de las necesidades formativas de los centros docentes, de la concreción anual de las líneas estratégicas del III Plan de Formación y de las propuestas de mejora obtenidas de la memoria de autoevaluación.

4. Acciones formativas previstas que den respuesta a las propuestas de mejora, al diagnóstico y a las líneas estratégicas.

5. Protocolos para el seguimiento y la evaluación de las acciones formativas previstas (indicadores, procedimientos, temporalización).

6. Evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos, de la organización, funcionamiento y gestión del centro, detallando los indicadores y procedimientos de evaluación.

Cuarto. Aprobación y difusión del Proyecto de formación.

1. La concreción anual del Proyecto de formación deberá cumplimentarse exclusivamente a través del sistema de información Séneca y aprobado por el Consejo de Centro antes del 30 de noviembre de 2021. Una vez aprobado se dará a conocer a los centros del ámbito de actuación del Centro del Profesorado correspondiente. Para ello se utilizará preferentemente la página web del Centro del Profesorado.

2. El equipo provincial de formación coordinará las actuaciones previstas en los proyectos de formación de los centros del profesorado de cada provincia.

Quinto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errata de la Orden de 27 de agosto de 2021, por la que se renuevan los conciertos educativos de unidades de educación básica especial-apoyo a la integración con centros docentes privados, para desarrollar Planes de Compensación Educativa durante el curso académico 2021/22 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021).

Advertida errata en el anexo de la orden de referencia, se procede a su corrección con la publicación íntegra del anexo.

Código	CIF	Denominación del centro	Localidad	Provincia	Unidades
04000584	R0400042H	Amor de Dios	Almería	Almería	1
04001047	R2801603H	Virgen de la Paz	Almería	Almería	1
04005028	R0400001D	Virgen de la Chanca	Almería	Almería	1
11000216	31859451N	Maestro Isidoro Visuara	Algeciras	Cádiz	1
11000290	R7800869E	San José Virgen de la Palma	Algeciras	Cádiz	1
11003722	B72304868	Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción	Cádiz	1
11006127	G23633266	SAFA Ntra. Sra del Buen Consejo	Las Lomas. Vejer de la Frontera	Cádiz	1
14000434	R1400083J	Espíritu Santo	Baena	Córdoba	1
14000677	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance	Córdoba	1
14002212	F14237119	Academia Espinar	Córdoba	Córdoba	1
14002558	R4100020I	San Francisco de Sales	Córdoba	Córdoba	1
14002790	B14097422	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	Córdoba	1
18004227	R1800161J	Amor de Dios	Granada	Granada	1
18002887	G18618777	Ave María-Casa Madre	Granada	Granada	1
18003478	G18618777	Ave María-Vistillas	Granada	Granada	1
18003776	G18029066	Ciudad de los Niños	Granada	Granada	1
18010288	R1800719E	Luisa de Marillac	Granada	Granada	1
18004203	R1800731J	Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada	Granada	1
18004239	R1800122B	San José	Granada	Granada	1
18009316	F18015883	Santa Cristina	Granada	Granada	1
18004689	G28346807	Padre Poveda	Guadix	Granada	1
18008041	R1800719E	San Juan de Ávila	La Caleta-Guardia	Granada	1
18601126	F18068049	Arco Iris	Motril	Granada	1
18007009	G18618777	Ave María-Esparraguera	Motril	Granada	1
21001648	G18029066	Ciudad de los Niños	Huelva	Huelva	1
21001570	R4100020I	Cristo Sacerdote	Huelva	Huelva	1

Código	CIF	Denominación del centro	Localidad	Provincia	Unidades
21001521	F21010954	La Hispanidad	Huelva	Huelva	1
21001879	R2100045J	Virgen de Belén	Huelva	Huelva	1
21700472	G21527197	Virgen de Belén	Huelva	Huelva	1
23000441	G-93040566	Virgen del Carmen	Andújar	Jaén	1
23002723	G86992807	Cardenal Spínola	Linares	Jaén	1
23002814	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	Jaén	1
23003338	R2300093H	Santa Teresa	Porcuna	Jaén	1
23004203	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	Jaén	1
29010705	G18029066	Ciudad de los Niños	Málaga	Málaga	1
29005461	R2900284G	Espíritu Santo	Málaga	Málaga	1
29004110	R2900132H	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga	Málaga	1
41002797	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano	Sevilla	1
41003030	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Osuna	Sevilla	1
41005919	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. Blanca Paloma	Sevilla	Sevilla	1
41010289	F41800939	Lope de Vega	Sevilla	Sevilla	1
41005181	R4100856F	Santa Isabel	Sevilla	Sevilla	1
41005440	R41000201	Salesianos de San Pedro	Sevilla	Sevilla	1
41008453	R4100182G	Santa María de los Reyes	Sevilla	Sevilla	1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2639/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69455.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina y construcciones auxiliares, ubicado en parcela 300 polígono 25 con la referencia catastral 29042A025003000000XZ, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Diego Cortes González.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier

otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 2641/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68535.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el reconocimiento de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación en suelo no urbanizable (SAFO), correspondiente a una vivienda unifamiliar aislada con construcciones anexas, ubicado en parcela 274 polígono 17 con la referencia catastral 29039A017002740000XT, en el término municipal de Casabermeja.

Promovido por: Javier Vegas Álvarez en representación de Miguel Torres Alcaide.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de

la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado número 214/2021.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería se ha interpuesto por la funcionaria interina con DNI núm. 76119930-G recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 214/2021, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 15 de marzo de 2021, en solicitud de reconocimiento de existencia de fraude y abuso de contratos y nombramientos temporales, se aplique la Directiva 1999/70, se reconozca a la actora a prestar servicio de forma estable por tiempo indefinido, no temporal, y se reconozca a la participación en un proceso selectivo que afecte a su plaza, entre otras cosas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado número 214/2021), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA, y posteriormente en el BOE, para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
Notificación Resolución cancelación oficio y parte	B90189606		C.I.AN-416588-3
	B91704916		C.I.AN-416146-2
	B90330499		C.I.AN-416934-3

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: Mas Travel Tour Operador.
Calle Vía del Tranvía, número 2. Bis. Piso 1.º E. C.P. 18199 Granada.
Fecha de cancelación: 02/09/2021.

Agencia de viajes: Viajes Mavelia.
Calle La Plata, número 31. C.P. 41006 Los Barrios (Cádiz).
Fecha de cancelación: 01/09/2021.

Agencia de viajes: Entremares (Online).
Carretera nacional 431. km 110. Edificio Estación, número, 1. C.P. 21450 Cartaya (Huelva).
Fecha de cancelación: 01/09/2021

Agencia de viajes: Punto Viajes.
Plaza del Punto, número 1, bajo. C.P. 21003 Huelva.
Fecha de cancelación: 01/09/2021.

Agencia de viajes: Viajes Quivir.
Plaza Juan de Torres Silva, número 6, C.P. 41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla).
Fecha de cancelación: 01/09/2021.

Agencia de viajes: 100 Pies Travel.
Avenida Andalucía, número 73, C.P. 23250 Santisteban del Puerto (Jaén).
Fecha de cancelación: 01/09/2021.

Agencia de viajes: Novagolf.
Calle Diego de Almagro, s/n. C.P. 21450 Nuevo Portil Cartaya (Huelva).
Fecha de cancelación: 02/09/2021.

Agencia de viajes: Martos Tour Viajes.
Avenida de la Paz, Bajo Comercial, número 6, bajo. C.P. 23600 Martos (Jaén).
Fecha de cancelación: 02/09/2021.

Agencia de viajes: Sur Cup Torneo Internacional de Fútbol Base de Andalucía.
Calle Ardilla, número, 10, piso B. pta. E. C.P. 41010 Sevilla.
Fecha de cancelación: 02/09/2021.

Agencia de viajes: Viajes Heraklion Travel, S.L. (On-Line).
Calle José María Moreno Galván, número 18, Casa J. Piso 3. pta. B. C.P. 41003 Sevilla.
Fecha de cancelación: 02/09/202.

Agencia de viajes: Ensueño de Granada.
Marquez de los Vélez, número 1, planta 2, C.P. 18005 Granada.
Fecha de cancelación: 02/09/2021.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción de dos proyectos de instalaciones de generación eléctrica fotovoltaica y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 922/2021).

PERE/1613-1614 - LAT 6813

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28.3.2019 tienen entrada en el registro de esta Delegación dos solicitudes de autorización administrativa previa y de construcción presentadas por don Ambrosio Pedreño López en representación de Naturgy Renovables, S.L., para la instalación de dos plantas solares fotovoltaicas y de la infraestructura de evacuación de energía, situadas en el t.m. de Tabernas (Almería), de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 19.2.2019 se remite al órgano ambiental (D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) documentación de carácter ambiental al objeto de solicitar autorización ambiental unificada de las plantas generadoras y de su infraestructura de evacuación.

Segundo. Con fecha 11.6.2019 se recibe informe favorable sobre la adecuación territorial urbanística de los proyectos presentados, emitido por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Tercero. Se han remitido las siguientes separatas a los proyectos presentados:

- Red Eléctrica de España: Se remite el 10.5.2019, recibiendo respuesta el 12.6.2019 donde se indican las distancias horizontales (proyección sobre el terreno) que delimitan la zona no edificable que afecta a las líneas Litoral-Tabernas, Huéneja-Tabernas, Benahadux-Tabernas y la línea de 25 kV (Acometida S.E. Tabernas).

Tras remitir la respuesta al condicionado emitido por R.E.E., el 4.9.2019 se recibe respuesta indicando que «no presenta oposición a la misma».

- Servicio de DPH y Calidad de Aguas (D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible). Se remiten las separatas el 15.4.2019, por las posibles afecciones de ambos proyectos.

El 21.5.2019 se recibe respuesta del órgano consultado donde informa que una vez recibida la documentación necesaria por parte del promotor, el condicionado será establecido en el dictamen-resolución de la AAU.

- Diputación Provincial de Almería. Servicio de Vías Provinciales.

Se remite separata el 12.4.2019 y se reitera 3.6.2019, sin haber recibido a la fecha, respuesta por parte del organismo afectado.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y conforme a la Ley 7/2007, de

9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Expte. AAU/AL/1/19), se sometió a información pública el expediente, insertándose los siguientes anuncios:

- BOJA de 5.7.2019 (núm. 128).
- BOP de Almería de 25.6.2019 (núm. 119).

Dentro del plazo de información pública, a la fecha de vencimiento no se han presentado alegaciones.

Quinto. Con fecha 1.12.2020, se recibe Informe Ambiental Vinculante de 30.11.2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, con dictamen viable «siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en los condicionados establecidos en el punto 4 de esta evaluación» cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAaouSearch.do>

Sexto. Dadas las afecciones de los proyectos presentados a derechos mineros vigentes en la zona, se ha iniciado trámite de audiencia a los titulares/explotadores de los mismos para su pronunciamiento:

- Compañía Industrial de Almería (titular de las concesiones «Ana María Fracción 1.ª» núm. 39.826-01 y «Ana María Fracción 2.ª» núm. 39826-02 y Demasia a Ana María Fracción 2.ª núm. 39.826-02).

- Yesos María Morales, S.A., titular de la concesión «María Morales» núm. 39.913.

- Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A., como arrendataria de las anteriores concesiones.

Con fecha 2.3.2021, se recibe acuerdo de responsabilidades suscrito entre las concesionarias, la arrendataria y el promotor de las plantas objeto de esta autorización en el cual manifiestan:

- Por parte del promotor (Naturgy Renovables, S.L.): «A no oponerse, ni directa ni indirectamente a cualquier proyecto, procedimiento o solicitud de CIA, YMM o Saint Gobain, encaminado al aprovechamiento del mineral existente en el perímetro de explotación autorizado de las Concesiones de Explotación, o bien en referencia al aprovechamiento agrario de sus fincas o cualquier otro proyecto a futuro que pudiesen plantearse, siempre dentro de unas normas recíproca de buena vecindad y cumpliendo con la normativa legal vigente del momento».

- Por parte de las concesionarias/arrendatarias: «A no oponerse en forma alguna a la instalación y explotación de la planta y las infraestructuras de evacuación, renunciando tanto a presentar nuevas alegaciones en contra de las solicitudes y procedimientos iniciados por Naturgy relativos a dichas instalaciones, como a impugnar las resoluciones administrativas que sean dictadas en tales procedimientos».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica,

siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, la competencia para otorgar la autorización administrativa de construcción de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de solar fotovoltaica, incluyendo la infraestructura de evacuación de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuando se ubiquen en el territorio de una provincia se encuentra atribuida a la Delegación del Gobierno de la provincia respectiva, según el art. 5 del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación del Gobierno de Almería, en el uso de las competencias atribuidas:

RESUELVE

Primero. Conceder Autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación de generación de energía eléctrica fotovoltaica conectada a la red, cuyas características se describen a continuación, otorgando un plazo máximo de dos años para la puesta en servicio de la instalaciones generadora y de evacuación:

Solicitante: Naturgy Renovables, S.L.U.

Domicilio social: Avenida de San Luis, 77. 28033 Madrid.

Finalidad: Producción y evacuación de energía eléctrica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: Plantas fotovoltaicas Tabernas I y II.

Término municipal: Tabernas.

Punto de conexión: En la subestación Tabernas 220 kV, gestionada por Red Eléctrica de España, mediante subestación colectora intermedia «La Serrata» tramitada en Expte. LAT-6810.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica Tabernas I:

Emplazamiento: Parajes Cerrillo Blanco y La Ermita, del t.m. de Tabernas.

Referencias catastrales:

- Polígono 11, parcelas 32 y 38; Polígono 30, parcelas 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 49, 50, 51, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 96, 97, 108, 147 y 148; Polígono 31 parcela 30 y Polígono 32 parcela 4.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 129.840.

Núm. de subcampos: 7.

Potencia pico de módulo/total pico: 385 Wp/49.988 kWp.

Tecnología de seguimiento: Seguidor de un eje de 120° (E-O) para un conjunto de 60 módulos (2164 seguidores).

Número de inversores-transformadores (estaciones de potencia): 13.

- Potencia nominal total: $6 \times 7260 \text{ kVA} + 1 \times 3630 \text{ kVA} = 47.190 \text{ kVA}$
- Relación de transformación: 891-1.310 Vdc-(660 V/30 kV).

Red interna de media tensión:

- Núm. de circuitos: 4.
- Origen: En las estaciones de potencia (PS 1-7).
- Final: En celda de línea de la subestación elevadora de evacuación.

Tramo subterráneo.

- Longitud total: 5.746 m.
- Conductores: AI-HERPZ1-18/30 kV de secciones variadas (95-150-240-400 mm²) según tramo.
- Instalación: Bajo tubo de 200 mm. de P.E. enterrada en zanja.

Tramo aéreo (Línea subcampo 7):

- Longitud: 170 m.
 - Conductores: LA-56.
 - Apoyos: Metálicos de celosía tipo C-2000-12 y C-2000-14.
 - Aisladores: De vidrio tipo U70-BS.
- Presupuesto: 25.090.132 €.

2. Instalación generadora solar fotovoltaica Tabernas II:

Emplazamiento: Parajes Terrajanas y La Pared, del t.m. de Tabernas.

Referencias catastrales: Polígono 31 parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 50, 169, 170, 175, 178, 180, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 198 y 199.

Polígono 32, parcelas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 71, 73, 76, 79 y 81.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 129.840.

Núm. de subcampos: 7.

Potencia pico de módulo/total pico: 385 Wp/49.988 kWp.

Conexión: 30 módulos en serie por cadena.

Tecnología de seguimiento: Seguidor de un eje de 120° (E-O) para un conjunto de 60 módulos (2164 seguidores).

Número de inversores-transformadores (estaciones de potencia): 13.

- Potencia nominal total: $6 \times 7260 \text{ kVA} + 1 \times 3630 \text{ kVA} = 47.190 \text{ kVA}$.
- Relación de transformación: 891-1.310 Vdc-(660 V/30 kV).

Red interna de media tensión:

Núm. de circuitos: 3.

Origen: En las estaciones de potencia (PS 1-7).

Final: En celdas de línea de la subestación elevadora de evacuación (FV Tabernas I-PERE 1613).

- Tramo subterráneo.

Longitud total: 12,622 km.

Conductores: AI-HERPZ1-18/30 kV de secciones variadas (95-150-240-400 mm² y 2 x 400 mm²) según tramo.

Instalación: Bajo tubo de 160 mm de P.E. enterrada en zanja en cruces y directamente enterrados en el resto de tramos.

- Tramo aéreo (Dos líneas de evacuación de doble circuito):
Longitud: 68 m.
Conductores: LA-56.
Apoyos: 4 metálicos de celosía, 2 de tipo C-3000-12 y los otros C-3000-14.
Aisladores: U70-BS.
Presupuesto: 25.091.960 €.

3. Subestación elevadora «Naturgy».

Configuración del parque de 220 kV:

- Tipo: Exterior con una configuración en doble posición trafo-línea sin embarrado principal.
 - Tres autoválvulas de 198 kV-10 kA (Protección de línea) y tres transformadores de tensión inductivos 220/0,11 kV.
 - Dos posiciones de línea/transformador tipo HIS compactas en SF6 de instalación en intemperie, con un único interruptor automático por posición integrado en el equipo HIS.
 - Dos posiciones de medida convencional de intemperie sin interruptor, instaladas en la acometida de línea de 220 kV y formadas por tres transformadores de tensión de tipo inductivo.
- Tres autoválvulas 198 kV-10 kA (Protección de transformador).

Transformadores:

Potencia: 2 x 48 MVA.

Relación de transformación: 220/30 kV.

Grupo de conexión: Estrella con neutro rígido a tierra-Triángulo (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral (ONAN-ONAF)-245 kV.

Parque de 30 kV.

- Tres autoválvulas 24 kV-10 kA (Protección de parque de 30 kV).
- Baterías de condensadores: 4 x 3,6 MVar-36 kV.

Edificio de control (Parte de 30 kV).

- Configuración: 7 celdas de línea, 2 celdas de protección de transformador+1 de protección del transformador de SS.AA., 2 celdas de medida y 2 celdas de protección de baterías de condensadores, todas con aislamiento en SF6-36 kV.
- Servicios auxiliares: Transformador encapsulado de potencia nominal de 100 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV. Grupo electrógeno de apoyo a SS.AA. de 100 kVA.

4. Línea de Alta Tensión 220 kV-Subestación Naturgy/Subestación La Serrata.

- Origen: En pórtico de la subestación Tabernas I, con coordenadas X=561.675 e Y=4.102.755 del Huso 30S.
 - Final: En pórtico de la subestación «La Serrata», con coordenadas X=561.916 e Y=4.102.693 del Huso 30S.
 - Términos municipales afectados: Tabernas.
 - Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.
 - Tensión de servicio en kV : 220 kV (Especial).
 - Longitud total en m: 225.
 - Conductores: LA-280 (Fases activas) y OPGW-53 (Hilo de tierra).
 - Aislamiento: Con cadenas de aisladores tipo U120AB-220P+AR
 - Núm. de apoyos: 2.
 - Tipo de apoyo: Metálicos de celosía con montaje hexagonal y cúpula para la instalación del hilo de tierra.
- Presupuesto: subestación y línea de evacuación: 2.531.560 €.

Segundo. Establecer el importe de la garantía para el desmantelamiento de las instalaciones por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos necesarios para la restauración de las condiciones ambientales y paisajistas de los terrenos y de su entorno inmediato que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Tabernas:

- PERE 1613 Tabernas I-641.187,61 €.
- PERE 1614 Tabernas II-656.371,35 €.

Tercero. Esta autorización administrativa previa y de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Delegación del Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación, en particular la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, bien ante esta Delegación o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 26804615-R, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 2 de septiembre de 2021, por la que se inadmite el recurso de alzada frente al listado de personas aprobadas en el tercer ejercicio y la relación definitiva de personas aprobadas en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grados Medio, opción Educación Social correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por el interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a dicho interesado el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

DNI/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
76658937Y	04/2021/A/019 2021/04/194544	Resolución

Almería, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-197/2018.

Interesado: X5829638N.

Infracción: Infracción grave, artículo 31.2.p) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación. Se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.^a, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

- Expediente: 29/2010/I/071.
- Entidad: Escuela de Hostelería «La Espuela de Antequera, S.L.».
- Acto notificado: Resolución de recurso de reposición.

Málaga, 15 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento núm. P.A. 185/2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento núm. P.A. 185/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal b, planta 6.ª, a instancias de don Daniel García Caro, Julia María Baena Reigal, Pablo Domingo Arroyo Fernández, Nuria Llopiz Álvarez y Cristina María Strike Campuzano, contra la resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2020/2021.

Todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

24270710 Y
30460067 V
30829780 M
77532256 S
74838712 R
79193139 E
24239340 P
08843445 Z
30617670 R
30660486 Z
75147795 X
24242489 Y
25670718 G
25592974 T

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al/a la funcionario/a con DNI 31684345-M resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 24 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, recaída en el expediente disciplinario 9/2021 incoado al/a la funcionario/a con DNI 31684345-M.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del/de la interesado/a en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el/la interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 10 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, por el que se notifica el acto administrativo siguiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesada que se relaciona.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, sita en C/ Alonso Pérez, 13, en Almonte (Huelva), en donde podrá comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	REGA BOVINO	PLAZO ALEGACIONES
1	44232693J	AVISO INCUMPLIMIENTO PNEEA	20215380000301	---

Huelva, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución en materia de autorización de centros sanitarios.

Intentada notificación en el domicilio indicado por los/as interesados/as relacionados a continuación, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución por la que se deniega la inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Andalucía de 53 licenciados en psicología, entre los que se encuentran los abajo relacionados, en la Unidad Asistencial U.900.1, Psicología, del centro sanitario titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, sito en C/ San Isidro, 23, de Granada, inscrito con el NICA 42.316, que forma parte del expediente administrativo que se encuentra en la Sección de Prestaciones Complementarias de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, 2.ª planta. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación ante el órgano competente, significando que, a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, dicho órgano es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias. Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

RELACIÓN DE INTERESADOS

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44269535D	42316	Intento infructuoso de notificación
74643323C	42316	Intento infructuoso de notificación
76422461Q	42316	Intento infructuoso de notificación
24278542H	42316	Intento infructuoso de notificación
25918251B	42316	Intento infructuoso de notificación
75164135L	42316	Intento infructuoso de notificación
36144665G	42316	Intento infructuoso de notificación
44281122G	42316	Intento infructuoso de notificación
48614588V	42316	Intento infructuoso de notificación

Acto notificado: Resolución en materia de autorización de centros sanitarios, en Expediente 42.316.

Tener por notificada a los interesados señalados, la resolución en materia de autorización de centros sanitarios, en Expediente 42.316, según se establece en el art. artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
Y3945085R	SAAD01-04/1656585/2021-19	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
38995836A	SISAAD01-04/1291504/2019-46	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
74960348J	SISAAD01-04/673268/2017-88	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27216310L	SAAD01-04/1611801/2021-49	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
44263761P	SISAAD01-04/1769421/2021-44	EL EJIDO-MATAGORDA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
Y2141170E	SISAAD01-04/1655908/2021-21	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27197831D	SISAAD01-04/815035/2018-41	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26982687F	SAAD01-04/4703633/2011-63	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27095118Z	SISAAD01-04/1555284/2020-83	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23201346G	SISAAD01-04/1645998/2021-05	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27018600V	SISAAD01-04/902004/20189-01	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27197686W	SISAAD01-04/1518145/2020-95	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCA RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA.
27213902A	SISAAD01-04/1629551/2020-48	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
17020350M	SISAAD01-04/1399939/2020-35	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27115057N	SISAAD01-04/1761967/2021-59	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
23601684G	SISAAD01-04/1556994/2020-47	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
76632919R	SAAD01-04/6941681/2014-95	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27004902G	SAAD01-04/3991610/2011-64	GÁDOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27219205Q	SAAD01-04/2286224/2009-92	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
23607632H	SISAAD01-04/1677301/2021-74	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23746709Z	SISAAD01-04/562335/2017-26	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27170580J	SAAD01-04/2311722/2009-72	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27205566Q	SISAAD01-04/1581454/2020-63	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
39265768F	SISAAD01-04/363756/2016-06	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
38010568D	SAAD01-04/2045073/2009-11	PATERNA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27163994M	SISAAD01-04/1647153/2021-93	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27205747J	SISAAD01-04/1046333/201991	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27045908R	SISAAD01-04/1627519/2021-53	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27173462C	SISAAD01-04/1628565/2021-32	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
29390582D	SISAAD01-04/1607835/2021-60	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23740775Z	SISAAD01-04/330086/2016-92	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
271131896S	SISAAD01-04/1582354/2020-90	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
Y8292383T	SISAAD01-04/1657351/2021-09	FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75209901Q	SISAAD01-04/1407961/2020-06	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27203014V	SISAAD01-04/1270855/2019-58	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27201072F	SISAAD01-04/320470/2016-79	SORBAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.
35135609G	SAAD01-04/1193668/2008-74	VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27197981K	SISAAD01-04/1758130/2021-05	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
	SISAAD01-04/1765741/2021-50	TÍJOLA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27159498V	SISAAD01-04/1772913/2021-44	PECHINA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
38481571H	SISAAD01-04/1764725/2021-04	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
Y6761001G	SISAAD01-04/1747755/2021-09	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
X7866225H	SISAAD01-04/1771557/2021-46	VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27167079P	SISAAD01-04/2714042/2010-40	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
Y8725478M	SAAD01-04/1774675/2021-60	ALMERÍA-EL ALQUIÁN	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27191656K	SISAAD01-04/1766030/2021-48	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27127322H	SISAAD01-04/1613296/2021-89	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27057578X	SISAAD01-04/1658715/2021-15	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X6878192L	SISAAD01-04/1773500/2021-49	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27234542N	SISAAD01-04/1504232/2020-53	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27149947B	SAAD01-04/7496650/2015-58	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
18152408A	SAAD01-04/4865425/2011-27	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME CONDICIONES DE SALUD.
27207684H	SISAAD01-04/1629240/2021-28	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27176373X	SISAAD01-04/538770/2017-32	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27045529J	SAAD01-04/1922593/2009-96	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27522240A	SISAAD01-04/1701706/2021-35	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27101735F	SISAAD01-04/1013369/2019-10	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME CONDICIONES DE SALUD.
75193330M	SAAD01-04/3510827/2010-89	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
34849951Y	SAAD01-04/1826887/2009-05	ROQUETAS DE MAR-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.
27508565J	SISAAD01-04/559483/2017-84	CANTORIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUMULAN PROCEDIMIENTOS DE DEPENDENCIA.
74569003J	SISAAD01-04/1692082/2021-14	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27149027B	SAAD01-04/7048935/2014-02	HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
34854278D	SISAAD01-04/1722534/2021-08	HUÉRCAL DE ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27503080W	SAAD01-04/1154039/2008-82	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
Y0262111V	SISAAD01-04/1770608/202167	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
55072658D	SISAAD01-04/1757385/2021-36	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
22838348S	SAAD01-04/7094660/2014-53	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME CONDICIONES DE SALUD.
11408501H	SISAAD01-04/1588211/2020-30	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26996602F	SISAAD01-04/1770490/2021-46	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME CONDICIONES DE SALUD.
24040527F	SISAAD01-04/1001763/2018-44	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27229840W	SISAAD01-04/1655918/2021-31	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75219903J	SISAAD01-04/1052022/2019-57	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27203640E	SAAD01-04/6998103/2014-63	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75198708R	SISAAD01-04/1608464/2021-10	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27534296F	SISAAD01-04/1747986/2021-46	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27234518B	SISAAD01-04/1760688/2021-41	CARBONERAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27082443N	SISAAD01-04/1616720/2021-21	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
Y3969458V	SISAAD01-04/298898/2016-41	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
27117180L	SISAAD01-04/1779867/2021-14	ROQUETAS DE MARGUADULCE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
75193675M	SISAAD01-04/1656735/2021-72	BENAHADUX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27078862L	SISAAD01-04/1621735/2021-89	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27189659W	SISAAD01-04/1618130/2021-73	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27143931K	SISAAD01-04/1745537/2021-22	LUBRÍN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27261008M	SISAAD01-04/1704341/2021-51	TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75213051F	SISAAD01-04/1165064/2019-94	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X1696956Q	SISAAD01-04/1778893/2021-10	PULPÍ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
75395713B	SISAAD01-04/1787521/2021-05	ALLMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27227359M	SISAAD01-04/1419733/2020-41	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27144302R	SISAAD01-04/1004651/2018-22	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
39288015J	SISAAD01-04/1778883/2021-00	MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
37369142F	SISAAD01-04/1665464/2021-71	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
36437224A	SISAAD01-04/1677321/2021-94	MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
22481756S	SAAD01-04/2068522/2009-77	TÍJOLA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.

Almería, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 5 de agosto de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL)352-2020-00002814-1(EQM6) y referente al menor J.M.M.C., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de Guarda con fines de Adopción.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a la progenitora del menor identificada con DNI número 77.657.976V al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 7 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se inició revisión de oficio sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2007-10427-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-4984-2.

DNI: 48858987-H.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

Núm. de expediente: 750-2007-2772-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-4589-2.

DNI: 48927035-D.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

Núm. de expediente: 750-2018-2538-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-5509-2.

DNI: 48954901-E.

Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio y periodo de alegaciones.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de septiembre de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica Resolución definitiva favorable de 20 de julio de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Jaén las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700186252 G/43A/48300/23 S0096	3.224.179,59
1700036252 G/43A/48304/23 01	226.243,14
TOTAL	3.450.243,73

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosextas de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía», reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018.

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Segundo. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas.

Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en

el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten. Las cantidades a reintegrar tendrán la

consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base décimo segunda de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.2, 25.1, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BENEFICIARIOS GRUPO GENERAL

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR OPUSCADO	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL		SUBVENCIÓN AUTONÓMICA		SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNABLE	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020			2018
23-AL-PAIG-32143/18	HOUACURA MALWANI	MANSOURA	***3362	08/01/19	1.710,00	2.280,00	2.280,00	684,00	912,00	0,00	1.596,00	4/18 AL 12/20	
23-AL-PAIG-032141/18	EL ABRASSI	SADIA	***6075	08/01/19	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	AGOTADO	960,00	0,00	1.920,00	1/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31159/18	VERDEJO COBA	LOURDES	***7962	08/01/19	300,00	3.600,00	3.600,00	1.200,00	AGOTADO	1.440,00	0,00	1.560,00	12/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31015/18	TORRES DIAZ	DANIEL	***8487	08/01/19	1.800,00	1.800,00	1.800,00	720,00	AGOTADO	720,00	0,00	1.440,00	1/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31165/18	NEGRILLO DIAZ	INMACULADA	***3794	08/01/19	5.280,00	2.640,00	0,00	2.112,00	AGOTADO	0,00	2.112,00	1/18 AL 6/19	
23-AL-PAIG-31268/18	PERABA PEÑA	NOELIA	***8802	08/01/19	4.200,00	2.800,00	0,00	1.680,00	AGOTADO	0,00	1.680,00	1/18 AL 8/19	
23-AL-PAIG-31119/18	MURGADO SABALET	ALEJANDRA	***7459	08/01/19	4.000,00	6.000,00	6.000,00	1.600,00	AGOTADO	2.400,00	0,00	4.000,00	5/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-32569/18	GALIANO PARDO	ANTONIO	***7459	08/01/19	1.920,00	3.840,00	3.840,00	768,00	AGOTADO	1.536,00	0,00	2.304,00	7/18 AL 3/20
23-AL-PAIG-32545/18	NAVARRO RAMIREZ	PILAR MARIA	***4005	08/01/19	1.920,00	3.840,00	3.840,00	768,00	AGOTADO	1.536,00	0,00	2.304,00	7/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31564/18	ZAZOUNE	ABDELLAH	***3539	08/01/19	3.000,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1/18 AL 12/18
23-AL-PAIG-31644/18	CHECA PEÑA	JUAN MANUEL	***0996	08/01/19	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	AGOTADO	960,00	0,00	1.920,00	1/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31568/18	MORENO ACOSTA	FRANCISCO ANTONIO	***1168	08/01/19	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	AGOTADO	2.400,00	0,00	4.800,00	1/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31585/18	LEY DE PROTECCION DE DATOS	FRANCISCO ANTONIO	***1921	08/01/19	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	AGOTADO	1.560,00	0,00	3.120,00	1/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31578/18	BOURZINE	LATIFA	***4420	08/01/19	2.100,00	4.200,00	4.200,00	840,00	AGOTADO	1.680,00	0,00	2.520,00	7/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31501/18	CABRA GARCIA	ELENA	***2491	08/01/19	800,00	4.800,00	4.800,00	320,00	AGOTADO	980,00	0,00	1.300,00	1/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-31365/18	PATERNINA ROMERO	KETTY DEL ROSARIO	***2036	08/01/19	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	AGOTADO	1.536,00	0,00	3.072,00	1/18 AL 12/20
23-AL-PAIG-32045/18	AMIR	KHADIIJA	***5674	08/01/19	3600	3600	3600	1.440,00	AGOTADO	1.440,00	0,00	2.880,00	1/18 AL 12/20

Jaén, 15 de septiembre de 2021.- El Delegado, Jesús M. Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Diputación Provincial de Jaén, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de aprobación de la suscripción a los nuevos convenios de delegación de facultades en materia tributaria de varios ayuntamientos y comunidades de regantes de la provincia de Jaén. (PP. 418/2021).

Don Rafael Illana González, Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, don Francisco Reyes Martínez.

Hace saber: Que en el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas en las fechas que a continuación se detallan, se aprobaron las propuestas de la suscripción a los nuevos convenios tipo de delegación de facultades en materia tributaria de los ayuntamientos/ comunidades de regantes que se indican:

Ayuntamiento/Comunidad de Regantes	Concepto	Publicación BOP (Núm. y fecha)	Acuerdo Pleno de fecha
Arjonilla	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 165/27 de agosto de 2020	30 de junio de 2020
Baeza	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	26 de noviembre de 2020
Baeza	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	26 de noviembre de 2020
C.R. "Eras de Narro"	Recaudación en vía ejecutiva de los Ingresos de Derecho Público	Núm. 165/27 de agosto de 2020	2 de marzo de 2020
C.R. "Zorreras Barranco"	Recaudación en vía ejecutiva de los Ingresos de Derecho Público	Núm. 165/27 de agosto de 2020	2 de marzo de 2020
Hinojares	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Jódar	Adenda al Convenio de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación (I.V.T.M.)	Núm. 165/27 de agosto de 2020	2 de marzo de 2020
Mancha Real	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Mancha Real	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Noalejo	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Noalejo	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	26 de noviembre de 2020
Peal de Becerro	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Peal de Becerro	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Santa Elena	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020

Ayuntamiento/Comunidad de Regantes	Concepto	Publicación BOP (Núm. y fecha)	Acuerdo Pleno de fecha
Santa Elena	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Santiago-Pontones	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	26 de noviembre de 2020
Santiago-Pontones	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	26 de noviembre de 2020
Santisteban del Puerto	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Villacarrillo	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	26 de noviembre de 2020
Villanueva de la Reina	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 165/27 de agosto de 2020	30 de junio de 2020
Villarodrigo	Suscripción al nuevo Convenio Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	Núm. 231/02 de diciembre de 2020	3 de noviembre de 2020
Arquillos	Suscripción al nuevo Convenio Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a la Ordenanza municipal de circulación	Núm. 13/21 de enero de 2021	30 de diciembre de 2020

Lo que hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 16 de febrero de 2021.- El Gerente (P.D. Resol. 1349 de 28.9.2015), Rafael Illana González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de aprobación inicial de estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del plan que se cita, en el término municipal de Castellar de la Frontera. (PP. 2642/2021).

Con fecha 29 de julio de 2021, se ha aprobado inicialmente el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del Plan de Sectorización del Sector SUNS 1 Castellar Norte con ordenación pormenorizada del Ámbito sur del Plan General de Ordenación Urbana de Castellar de la Frontera.

Se abre un periodo de información pública durante cuarenta y cinco días hábiles, desde la publicación de este anuncio, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en un periódico de amplia difusión local. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Esta nueva publicación será tenida en cuenta a efectos del computo del plazo de exposición pública, de conformidad con lo determinado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2.

Castellar de la Frontera, 6 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo.